



Department  
of the  
Treasury

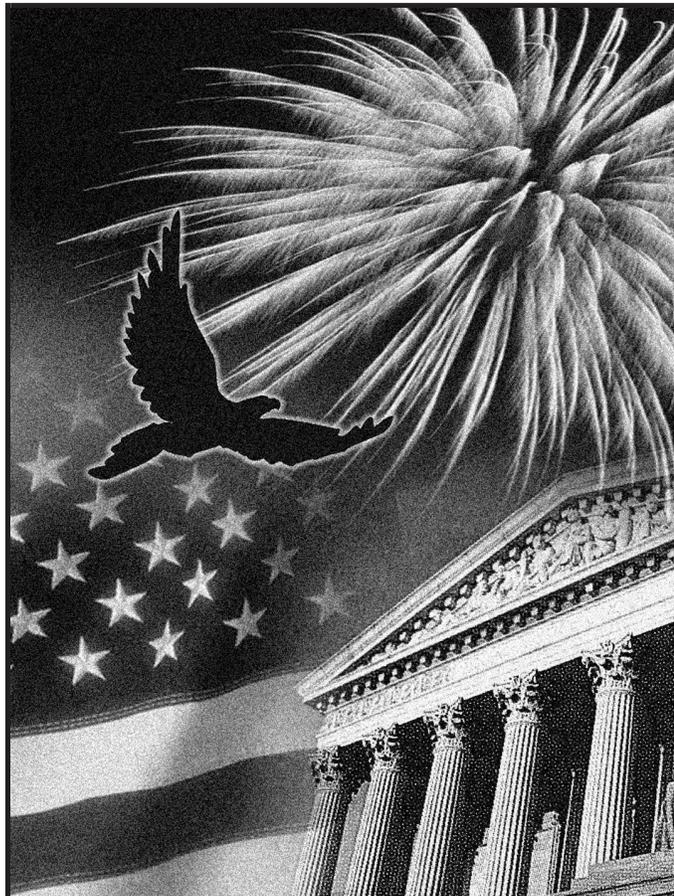
Internal  
Revenue  
Service

**Publicación 547(SP)**

Cat. No. 47933G

# Hechos Fortuitos, Desastres y Robos

Úsese al preparar la  
declaración de **2007**



**Usted puede obtener formularios y otra  
información más rápido y fácil por medio de:**

**Internet • [www.irs.gov](http://www.irs.gov)**

## Contenido

Recordatorio .....	1
Introducción .....	1
Hecho Fortuito .....	2
Robo .....	3
Pérdidas de Depósitos Monetarios .....	3
Comprobación de las Pérdidas .....	3
Cómo Calcular una Pérdida .....	4
Límites de la Deducción .....	7
Cómo Calcular una Ganancia .....	10
Cuándo Declarar Pérdidas y Ganancias .....	13
Pérdidas en Zonas de Desastre .....	14
Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias .....	16
Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos .....	18
Índice .....	20

## Recordatorio

**Fotografías de niños desaparecidos.** El IRS se enorgullece en colaborar con el Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados (*National Center for Missing and Exploited Children*). En esta publicación, pueden aparecer fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro en páginas que de otra manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares si, al mirar sus fotografías, puede identificar al menos a uno de ellos y llamar gratis al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678).

## Introducción

En esta publicación se explica el trato tributario de casos de hechos fortuitos, robos y pérdidas de depósitos monetarios. Un hecho fortuito ocurre cuando usted ha sido víctima de daños a su propiedad por causa de algún desastre, como por ejemplo, una tormenta, un incendio, un accidente automovilístico u otro suceso de esta índole. Un robo ocurre cuando alguien hurta sus bienes. La pérdida de depósitos ocurre cuando su institución bancaria ha sido objeto de insolvencia financiera o quiebra.

Esta publicación aborda los siguientes temas:

- Definiciones de hecho fortuito, robo y pérdida de depósitos.
- Cómo calcular el monto de su pérdida o ganancia.
- Cómo considerar seguros y otros reembolsos que reciba.
- Límites de la deducción.

- Cuándo y cómo declarar la ocurrencia de un hecho fortuito o robo.
- Reglas especiales aplicables a las pérdidas en zonas de desastre.

**Formularios que usted debe presentar en su declaración.** Si es víctima de un hecho fortuito o robo, debe presentar el Formulario 4684, en inglés. Asimismo, debe presentar por lo menos uno de los siguientes formularios, todos en inglés:

- Anexo A (Formulario 1040)
- Anexo D (Formulario 1040)
- Formulario 4797

Para obtener detalles adicionales sobre qué formulario utilizar, vea más adelante la sección sobre **Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias**.

**Expropiaciones forzosas.** Para obtener información sobre expropiaciones forzosas de propiedad, vea el capítulo 1 de la Publicación 544, sección titulada *Involuntary Conversions* (Conversiones Involuntarias), en inglés.

**Cuadernos para el cálculo de pérdidas por hecho fortuito y robo.** La Publicación 584(SP) está a su disposición para ayudarlo a hacer una lista de artículos de propiedad personal que hayan sido robados o hayan sufrido daños y luego calcular su pérdida. En dicha publicación se incluyen tablas para ayudarlo a calcular el monto de las pérdidas de su hogar, artículos del hogar y sus vehículos motorizados.

La Publicación 584-B, en inglés, puede ayudarlo a hacer una lista de los artículos que hayan sido robados en su empresa o propiedad que genera ingresos y calcular su pérdida.

**Comentarios y sugerencias.** Le agradecemos sus comentarios y toda sugerencia sobre esta publicación que podamos utilizar para ediciones futuras.

Puede escribirnos a la siguiente dirección:

*Internal Revenue Service  
Individual Forms and Publications Branch  
SE:W:CAR:MP:T:I  
1111 Constitution Ave. NW, IR-6526  
Washington, DC 20224*

Respondemos a mucha correspondencia por teléfono. Por lo tanto, nos sería muy útil si en su correspondencia incluye un número telefónico con su código de área donde ubicarlo durante el día.

Usted puede enviarnos un mensaje a la dirección de *\*taxforms@irs.gov*. (El asterisco debe incluirse en la dirección). Anote en la línea de la referencia "*Publications Comment* (Comentario sobre la publicación)". Aunque no podemos responder a cada mensaje de manera individual, apreciamos su opinión y tomaremos en cuenta sus comentarios cuando revisemos nuestros productos de impuestos.

**Cómo pedir formularios y publicaciones.** Visite el sitio Web del IRS, *www.irs.gov/forms-pubs* para descargar formularios y publicaciones, llame al número 1-800-829-3676 o escriba a la dirección que aparece a continuación y recibirá una respuesta dentro de los 10 días después de que se reciba su solicitud:

*National Distribution Center  
P.O. Box 8903  
Bloomington, IL 61702-8903*

**Preguntas sobre los impuestos.** Si usted tiene alguna pregunta relacionada con sus impuestos, verifique la información disponible en *www.irs.gov* o llame al número 1-800-829-1040. No podemos contestar preguntas sobre los impuestos enviadas a las direcciones que aparecen anteriormente.

## Artículos de interés

A usted quizá le interese ver:

### Publicación

- 523** *Selling Your Home* (Venta de su Residencia), en inglés
- 525** *Taxable and Nontaxable Income* (Ingreso Tributable y No Tributable), en inglés
- 550** *Investment Income and Expenses* (Ingreso y Gastos de Inversiones), en inglés
- 551** *Basís of Assets* (Base de Activos), en inglés
- 584(SP)** Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos (Imprevistos), Desastres y Robos (Propiedad de Uso Personal)
- 584-B** *Business Casualty, Disaster, and Theft Loss Workbook* (Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos, Desastres y Robos Comerciales), en inglés

### Formularios (e Instrucciones)

- Anexo A (Formulario 1040)** *Itemized Deductions* (Deducciones Detalladas), en inglés
- Anexo D (Formulario 1040)** *Capital Gains and Losses* (Ganancias y Pérdidas de Capital), en inglés
- 4684** *Casualties and Thefts* (Hechos Fortuitos y Robos), en inglés
- 4797** *Sales of Business Property* (Ventas de Propiedad Comercial), en inglés

Para mayor información sobre cómo obtener publicaciones y formularios, vea la sección **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos**, al final de esta publicación.

## Hecho Fortuito

Un hecho fortuito es el daño, destrucción o pérdida de propiedad ocasionados por un acontecimiento identificable y repentino, inesperado o poco común.

- Un acontecimiento repentino es aquel que ocurre rápidamente; no es gradual ni progresivo.
- Un acontecimiento inesperado es aquel que comúnmente no se anticipa ni es intencionado.

- Un acontecimiento poco común es aquel que no ocurre a diario y no es algo típico dentro de las actividades que usted realiza.

**Pérdidas deducibles.** Las pérdidas deducibles por hechos fortuitos pueden deberse a diversas causas, entre ellas:

- Accidentes automovilísticos (pero vea las excepciones en la sección siguiente, **Pérdidas no deducibles**).
- Terremotos.
- Incendios (pero vea las excepciones en la sección siguiente, **Pérdidas no deducibles**).
- Inundaciones.
- La demolición o reubicación de una vivienda poco segura por orden del gobierno debido a un desastre según se explica más adelante en la sección **Pérdidas en Zonas de Desastre**.
- Hundimientos de minas.
- Naufragios.
- Estallido sónico.
- Tormentas, incluidos huracanes y tornados.
- Ataques terroristas.
- Vandalismo.
- Erupciones volcánicas.

**Pérdidas no deducibles.** Una pérdida por hecho fortuito no es deducible si el daño o la destrucción ha sido causada por los siguientes factores:

- El quiebre accidental de artículos como, por ejemplo, vasos o vajilla fina en condiciones normales.
- Una mascota de la familia (tal como se explica más adelante).
- Un incendio si usted, por voluntad propia, lo inició o le pagó a alguien para que lo iniciara.
- Un accidente automovilístico si éste fue causado por su propia negligencia o acto voluntario. Esto también es aplicable si el acto o negligencia de alguna persona que actuaba en nombre suyo fueron causa del accidente.
- Deterioro progresivo (explicado a continuación).

**Mascota de la familia.** La pérdida de bienes debido a daños causados por una mascota de la familia no es deducible como pérdida por hecho fortuito a menos que se cumplan los requisitos indicados anteriormente bajo **Hecho Fortuito**.

**Ejemplo.** Antes de acostumbrarse a su casa, su nuevo cachorro causó daños a su alfombra oriental antigua. Debido a que los daños no fueron inesperados ni fuera de lo común, la pérdida resultante no se puede deducir como pérdida por hecho fortuito.

**Deterioro progresivo.** La pérdida de propiedad por causa de deterioro progresivo no es deducible como hecho fortuito. Esto se debe a que el daño ocurre como resultado de un funcionamiento permanente o un proceso normal, en lugar de ser resultado de un acontecimiento repentino. A continuación se ilustran algunos ejemplos de daños producidos por el deterioro progresivo:

- El debilitamiento continuo de un edificio debido al viento reinante normal y las condiciones del tiempo.
- El deterioro y el daño causados a un calefactor de agua que explota. Sin embargo, el óxido y el daño por el agua a alfombras y cortinas, sí se consideran hecho fortuito.
- La mayoría de las pérdidas de propiedad por motivo de sequía. Para que una pérdida relacionada con sequía sea deducible, por lo general, debe ocurrir dentro de un oficio o negocio o alguna transacción firmada con fines de lucro.
- Daño por termitas o polillas.
- El daño o destrucción de árboles, arbustos u otras plantas causado por hongos, enfermedades, insectos, gusanos o pestes similares. Sin embargo, si ocurre una destrucción repentina debido a una infestación inesperada y poco común de escarabajos, o de otros insectos, ésta puede dar lugar a una pérdida por hechos fortuitos.

---

## Robo

Un robo es el acto de tomar y sacar dinero o propiedad con la intención de privar al dueño de éstos. Tomar la propiedad debe ser ilegal conforme a las leyes del estado donde el robo tuvo lugar y debe haberse realizado con intenciones delincuenciales.

Un robo incluye la toma de dinero o propiedad a través de los siguientes medios:

- Chantaje.
- Robo con allanamiento de morada.
- Malversación.
- Extorción.
- Secuestro para exigir rescate.
- Hurto.
- Robo.

El tomar dinero o bienes mediante técnicas de fraude o declaraciones falsas constituye robo si es un acto ilegal conforme a las leyes estatales o locales.

**Baja del valor de mercado de acciones.** No puede deducir como pérdida por robo la baja del valor de las acciones que haya adquirido en el mercado abierto con fines de inversión si dicha baja es causada por la revelación de fraude contable u otro tipo de conducta ilegal por parte de los funcionarios o directores de la entidad que emitió las acciones. Sin embargo, usted puede deducir como pérdida de capital la pérdida que haya tenido al vender o intercambiar las acciones o cuando éstas pierden totalmente

su valor. Se declara una pérdida de capital en el Anexo D (Formulario 1040). Para obtener mayor información sobre la venta de acciones, acciones sin valor y pérdidas de capital, vea el capítulo 4 de la Publicación 550, en inglés.

**Propiedad extraviada o perdida.** La simple desaparición de dinero o propiedad no constituye un robo. Sin embargo, una pérdida accidental de propiedad o su desaparición puede calificar como hecho fortuito si es el resultado de un acontecimiento identificable que ocurre de manera repentina, inesperada o poco común. Los acontecimientos repentinos, inesperados y poco comunes se definen en una sección anterior.

**Ejemplo.** Una puerta de un automóvil se cierra accidentalmente en su mano, rompiendo el ensamblaje de su anillo de diamante. El diamante se cae del anillo y nunca lo encuentra. La pérdida del diamante es un hecho fortuito.

---

## Pérdidas de Depósitos Monetarios

Una pérdida de depósitos puede ocurrir cuando un banco, una cooperativa de crédito u otra institución financiera deja de tener solvencia o quiebra. Si usted ha sufrido este tipo de pérdida, puede escoger uno de los métodos siguientes para deducir dicha pérdida:

- Pérdida por hechos fortuitos.
- Pérdida común.
- Deuda incobrable no relacionada con los negocios.

**Pérdida común o por hechos fortuitos.** Tiene la opción de deducir una pérdida de depósitos como hecho fortuito o como pérdida común para todo año en el que pueda calcular de manera razonable, qué cantidad de sus depósitos ha perdido en una institución insolvente o en quiebra. Generalmente, puede anotar esta opción cuando presente su declaración de impuestos para ese año y es aplicable a todas las pérdidas en depósitos que haya tenido ese año y en esa institución financiera en particular. Si trata dicha situación como pérdida por hecho fortuito o pérdida común, no puede aplicar la misma cantidad de la pérdida como deuda incobrable no relacionada con los negocios cuando ésta pierda su valor. Sin embargo, sí puede incluir una deducción como deuda incobrable no relacionada con los negocios por cualquier monto de pérdida con un valor mayor a la cantidad estimada que dedujo como pérdida por hecho fortuito o pérdida común. Una vez que haya anotado su opción, no puede cambiarla sin previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.

Si reclama una pérdida común, anótelas como una deducción miscelánea detallada en la línea 23 del Anexo A (Formulario 1040). La cantidad máxima que puede reclamar es \$20,000 (\$10,000 si está casado y presenta la declaración por separado), menos las ganancias que espere recibir de algún seguro estatal. El monto de la pérdida se verá afectado al límite del 2% del ingreso bruto ajustado. No puede

reclamar una pérdida común si alguna parte de dichos depósitos está asegurada por el gobierno.

**Deudas incobrables no relacionadas con los negocios.** Si decide no deducir la pérdida como pérdida por hecho fortuito o pérdida común, debe esperar hasta el año en el que se determine la pérdida real para deducirla como deuda incobrable no relacionada con los negocios.

**Cómo se declaran las pérdidas de depósitos monetarios.** El tipo de deducción que escoja para su pérdida de depósitos determinará de qué manera debe declarar su pérdida. Vea la Tabla 1.

**Información adicional.** Para mayor información, vea la sección de las instrucciones del Formulario 4684 titulado *Special Treatment for Losses on Deposits in Insolvent or Bankrupt Financial Institutions* (Trato Especial para Casos de Pérdidas de Depósitos Monetarios en Instituciones Financieras Insolventes o en Quiebra), en inglés.

**Deuda deducida recuperada.** Si logra recuperar alguna suma que haya deducido como pérdida en algún año anterior, es posible que tenga que incluir la cantidad que recuperó en su ingreso para ese año de recuperación. Si cualquier parte de la deducción original no redujo su impuesto para un año anterior, usted no tiene que incluir la porción del dinero recuperado en su ingreso. Para mayor información, vea la Publicación 525 en la sección sobre *Recoveries* (Recuperaciones), en inglés.

---

## Comprobación de las Pérdidas

Para poder deducir una pérdida por hecho fortuito o una pérdida por robo, debe poder demostrar que dicho hecho fortuito o robo ocurrió. También debe poder justificar la cantidad que declare como pérdida según se explica a continuación.

**Comprobación de pérdida por hecho fortuito.** Si existe una pérdida por hechos fortuitos, sus datos deben mostrar todo lo siguiente:

- El tipo de hecho fortuito (accidente automovilístico, incendio, tormenta, etc.) y la fecha en que ocurrió.
- Que la pérdida ocurrió como resultado directo de dicho hecho fortuito.
- Que usted era dueño de la propiedad o si alquilaba de otra persona, tenía la responsabilidad contractual hacia el dueño por los daños.
- Si existe una reclamación de reembolso con expectativas razonables de recibirlo.

**Comprobación de pérdida por robo.** Si existe pérdida por robo, usted debe poder comprobar los siguientes puntos:

- La fecha en la que descubrió que su propiedad había desaparecido.
- Que fue robada su propiedad.

Tabla 1. **Cómo declarar la pérdida en depósitos monetarios**

SI decide declarar la pérdida como una...	ENTONCES anótela en...
pérdida por hechos fortuitos	Formulario 4684 y Anexo A (Formulario 1040).
pérdida común	Anexo A (Formulario 1040).
deuda incobrable no empresarial	Anexo D (Formulario 1040).

- Que usted era el dueño de dicha propiedad.
- Si existe una reclamación de reembolso con expectativas razonables de recibirlo.

Su base ajustada en la propiedad

MENOS

Cualquier valor rescatable

MENOS

Cualquier seguro o reembolso que reciba o espere recibir



Es importante que usted tenga la documentación necesaria que compruebe el monto de la deducción. Si no tiene documentos que substancien dicha deducción, puede usar otro tipo de pruebas satisfactorias para estos efectos.

## Cómo Calcular una Pérdida

Para poder determinar el monto de la deducción que puede incluir en el caso de pérdida por hecho fortuito o pérdida por robo, usted debe primero calcular la pérdida misma.

**Cantidad de la pérdida.** Calcule el monto de la pérdida utilizando los pasos siguientes:

1. Determine su base ajustada de la propiedad antes de haber ocurrido el hecho fortuito o robo.
2. Determine la baja del valor normal justo de mercado de la propiedad a causa del hecho fortuito o robo.
3. De la cantidad más baja entre las cantidades de los puntos (1) y (2), reste el monto de cualquier otro seguro o reembolso que haya recibido o espere recibir.

En el espacio de propiedad para uso personal y propiedad utilizada durante la prestación de servicios como empleado, aplique los límites de deducción que se explican más adelante, para poder calcular la cantidad de la pérdida que puede deducir.

**Ganancias por reembolsos.** Usted tendrá una ganancia si su reembolso es mayor que su base ajustada de la propiedad. Esto ocurre aun cuando la disminución en el valor justo de mercado de la propiedad sea menor que su base ajustada. Si obtiene una ganancia, posiblemente tendrá que pagar impuestos sobre esa cantidad o tal vez pueda posponer declarar dicha ganancia. Vea **Cómo Calcular una Ganancia**, más adelante.

**Propiedad comercial o de generación de ingreso.** Si es dueño de una propiedad comercial o de generación de ingreso, como es el caso de una propiedad de alquiler y ésta es objeto de robo o destrucción total, no se considerará su disminución del valor justo de mercado. La pérdida se calculará de la siguiente forma:

**Pérdida de inventario.** Existen dos maneras en las que puede deducir una pérdida de inventario por hechos fortuitos o robo, incluidos los artículos que tiene para la venta al público.

Una manera es deducir la pérdida a través del aumento del costo de los bienes vendidos, declarando debidamente su inventario inicial y su inventario de cierre. No reclame esta pérdida otra vez como pérdida por hechos fortuitos o robo. Si repone la pérdida mediante el aumento del costo de mercancías o artículos vendidos, incluya cualquier seguro u otros reembolsos que reciba por dicha pérdida en su ingreso bruto.

La otra manera es deducir la pérdida de manera separada. Si la deduce de esta manera, elimine los artículos de su inventario que se vean afectados por el costo de mercancías o artículos vendidos, efectuando un ajuste a la baja del inventario inicial o compras. Reduzca la pérdida con el reembolso que reciba. No incluya el reembolso en su ingreso bruto. Si no recibe su reembolso para fines de año, no podrá reclamar una pérdida en la medida en que tenga una perspectiva razonable de recuperación.

**Propiedad alquilada.** Si usted es responsable de los daños por hechos fortuitos de propiedad que alquila, su pérdida es la cantidad que debe pagar para hacer reparaciones a la propiedad menos cualquier seguro u otro reembolso que reciba o espere recibir.

**Cálculos separados.** Por lo general, si un solo hecho fortuito o robo involucra más de un artículo de propiedad, usted debe calcular separadamente la pérdida de cada artículo. Luego, combine las pérdidas para determinar el monto total de pérdida de ese hecho fortuito o robo.

**Excepción para los bienes raíces de uso personal.** Cuando se calcula la pérdida de bienes raíces de uso personal por causa de algún hecho fortuito, la propiedad completa se trata como un solo artículo (incluido cualquier mejoramiento, como por ejemplo, edificios, árboles y arbustos). Calcule su pérdida, utilizando la cifra más pequeña de la lista siguiente:

- La disminución del valor justo de mercado de toda la propiedad.
- La base ajustada de toda la propiedad.

Vea más adelante el párrafo sobre **Bienes raíces** en la sección titulada **Cómo Calcular la Deducción**.

## Disminución del Valor Justo de Mercado

El valor justo de mercado es el precio por el cual usted podría vender su propiedad a un comprador dispuesto a comprar, cuando ninguno de los dos tiene que vender o comprar y ambos saben todos los hechos pertinentes.

La disminución del valor justo de mercado que se utiliza para calcular el monto de pérdida por hecho fortuito o robo es la diferencia entre el valor justo de mercado de la propiedad inmediatamente antes e inmediatamente después de haber ocurrido el hecho fortuito o robo.

**Valor justo de mercado de la propiedad robada.** El valor justo de mercado inmediatamente después de un robo se considera cero, puesto que usted ya no tiene la propiedad.

**Ejemplo.** Usted compró dólares de plata por un valor nominal de \$150, hace varios años. Ésta es la base ajustada de esa propiedad. Este año, le robaron los dólares de plata. El valor justo de mercado de las monedas era \$1,000 justo antes de ser robadas y no las cubriría el seguro. Su pérdida por robo es de \$150.

**Propiedad robada recuperada.** La propiedad robada recuperada es propiedad suya que le fue robada y posteriormente devuelta a usted. Si usted recupera propiedad después de haber incluido una deducción de pérdida por robo, debe volver a calcular su pérdida utilizando la base ajustada más baja de la propiedad (que se explica más adelante) o la disminución del valor justo de mercado desde el momento inmediatamente antes de que fuera robada hasta el momento en que se recuperó. Use esta cantidad para volver a calcular su pérdida total para el año en el que se dedujo dicha pérdida.

Si el monto de la pérdida recalculada es menor a la pérdida que usted dedujo, generalmente tiene que declarar la diferencia como ingreso en el año en el que se recuperó. Pero declare la diferencia sólo hasta la cantidad de la pérdida que redujo su impuesto. Para obtener más información sobre la cantidad que debe declarar, vea *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525, en inglés.

## Cómo Calcular la Disminución del Valor Justo de Mercado: Aspectos por Considerar

Para calcular la disminución del valor justo de mercado debido a un hecho fortuito o un robo, por lo general, necesita una tasación competente. No obstante, también se pueden emplear otras medidas para establecer ciertas disminuciones. Vea las secciones sobre **Tasación** y **Costo de limpieza y reparaciones**, a continuación.

**Tasación.** Un tasador competente debe realizar una tasación para determinar la diferencia entre el valor justo de mercado de la propiedad inmediatamente antes de ocurrir el hecho fortuito o robo e inmediatamente después. El tasador debe tener en cuenta los efectos de cualquier bajada general del mercado que pueda ocurrir paralelamente con el hecho fortuito. Esta información es necesaria para limitar cualquier deducción de la pérdida real que se originó por el daño a la propiedad.

Existen varios factores importantes para evaluar la exactitud de una tasación, entre ellos:

- El conocimiento que tiene el tasador de su propiedad antes y después del hecho fortuito o robo.
- El conocimiento del tasador sobre la venta de propiedades similares en esa zona.
- El conocimiento del tasador sobre las condiciones en la zona donde ocurrió el hecho fortuito.
- El método de tasación que utilice el tasador.



*Existe la posibilidad de que usted pueda usar una tasación que haya utilizado para obtener un préstamo del gobierno (o un préstamo federal garantizado) como resultado de un desastre declarado por el Presidente para establecer la cantidad de su pérdida por desastre. Para obtener mayor información sobre desastres, vea más adelante la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**.*

**Costo de limpieza y reparaciones.** El costo de reparar propiedad dañada no es parte de la pérdida por hechos fortuitos. Tampoco lo es el costo de la limpieza después de un hecho fortuito. Pero puede utilizar el costo de la limpieza o de hacer reparaciones después de un hecho fortuito como una medida de la disminución del valor justo de mercado, si cumple con todas las condiciones siguientes:

- Las reparaciones de hecho se realizan.
- Las reparaciones son necesarias para que la propiedad vuelva a su condición anterior al hecho fortuito.
- La cantidad que se gasta en reparaciones no es excesiva.
- Las reparaciones se realizan únicamente para reparar los daños.
- El valor de la propiedad después de efectuadas las reparaciones no es, debido a dichas reparaciones, mayor que el valor de la propiedad antes de ocurrir el hecho fortuito.

**Jardinería.** El costo de la recuperación del paisaje y jardines a su condición original después de un hecho fortuito puede indicar la disminución del valor justo de mercado. Es posible que pueda medir su pérdida según lo que gaste en las actividades siguientes:

- Sacar árboles y arbustos destruidos o dañados, menos cualquier artículo salvado que haya recibido.
- Podar y tomar otras medidas a fin de conservar los árboles y arbustos dañados.
- Volver a plantar si es necesario para restaurar la propiedad a su valor aproximado antes de ocurrir el hecho fortuito.

**Valor de automóviles.** Los libros de diversas organizaciones automovilísticas que incluyan información sobre su automóvil pueden ser útiles para calcular el valor del mismo. Puede usar los valores de venta al por menor que aparecen en los libros y modificarlos según factores como

el millaje y la condición de su vehículo para calcular el valor. Los precios no son oficiales pero podrían resultar útiles para calcular su valor y sugerir precios relativos que sirvan de comparación con las ventas y ofertas actuales en su zona. Si su automóvil no aparece en esos libros, calcule su valor a partir de otras fuentes. La oferta que pueda recibir de un concesionario por su automóvil como parte del pago por uno nuevo normalmente no es un cálculo de su valor real.

## Cómo Calcular la Disminución del Valor Justo de Mercado: Aspectos que no se han de Considerar

Por lo general, usted no debe tener en cuenta los siguientes asuntos al tratar de calcular la disminución del valor justo de mercado de su propiedad.

**Costo de protección.** El costo de proteger su propiedad de un hecho fortuito o robo no es parte de la pérdida causada por el hecho fortuito o robo. La cantidad que gaste para proteger su casa de una tormenta, ya sea en seguros o colocando tabloncillos sobre las ventanas, no constituye parte de la pérdida. Si la propiedad es propiedad comercial, estos gastos se pueden deducir como gastos de negocios.

Si realiza mejoras permanentes en su propiedad para protegerse de un hecho fortuito o robo, agregue el costo de estas mejoras a la base de la propiedad. Un ejemplo sería el costo de una zanja o acequia para prevenir inundaciones.

**Excepción.** No puede aumentar la base en la propiedad por gastos que haya tenido en relación a los pagos calificados por mitigación de desastres (explicados más adelante bajo **Pérdidas en Zonas de Desastre**), ni deducir tales gastos como gastos de negocio.

**Gastos relacionados.** Los gastos imprevistos en los que incurra por causa de un hecho fortuito o robo, como por ejemplo los gastos de tratamiento de lesiones personales, gastos de vivienda temporal o de alquilar un automóvil no constituyen parte de su pérdida por hecho fortuito o robo. Sin embargo, pueden ser deducibles como gastos de negocios si la propiedad dañada o robada es propiedad comercial.

**Costo de reposición.** Los costos de reposición de bienes robados o destruidos no son parte de la pérdida por hechos fortuitos o robo.

**Ejemplo.** Usted compró una silla nueva por \$300 hace 4 años. En abril, un incendio destruyó su silla. Usted calcula que le costaría \$500 para reponerla. Si usted la hubiera vendido antes del incendio, estima que hubiera recibido por ella sólo \$100, porque la silla tenía 4 años. La silla no estaba asegurada. Por lo tanto, su pérdida es de \$100, que es el valor justo de mercado de la silla antes del incendio. Su pérdida no es de \$500, su costo de reposición.

**Valor sentimental.** No tenga en cuenta el valor sentimental cuando calcule su pérdida. Si un retrato familiar, artículos heredados o recuerdos han sido dañados, destruidos o robados, usted debe basar su pérdida sólo en el valor justo de mercado de estos bienes.

**Disminución del valor de mercado de la propiedad en la zona del hecho fortuito o en sus alrededores.** No se puede tener en cuenta la disminución del valor de su propiedad, por encontrarse en una zona afectada por un hecho fortuito o en los alrededores de esa zona, o en una zona que podría volver a sufrir un hecho de este tipo. Su pérdida es sólo por los daños reales a su propiedad. Sin embargo, si su hogar se encuentra en un área declarada zona de desastre por el gobierno, vea más adelante la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**.

**Costos de fotografías y tasaciones.** Las fotografías que se tomen después de haber ocurrido el hecho fortuito servirán para establecer la condición y el valor de la propiedad después de los daños. También serán útiles las fotografías que muestren la condición de la propiedad después de haber sido reparada, restaurada o repleta.

Las tasaciones se usan para calcular la disminución del valor justo de mercado por un hecho fortuito o robo. Para obtener información sobre las tasaciones, vea **Tasación**, en la sección anterior titulada **Cómo Calcular la Disminución del Valor Justo de Mercado: Aspectos por Considerar**.

Los costos de las fotografías y las tasaciones que se usen como prueba del valor y la condición de la propiedad que ha sufrido daños por causa de un hecho fortuito no son parte de la pérdida. Son gastos que determinan su responsabilidad tributaria. Puede reclamar estos costos como una deducción sujeta al límite del 2% del ingreso bruto ajustado del Anexo A (Formulario 1040).

## Base Ajustada

El grado de inversión que usted tiene en los bienes que posee es su base. En el caso de los bienes que usted compre, normalmente su base es el costo que presenta para usted. Asimismo, si usted adquiere un bien de alguna otra forma, ya sea como herencia, al recibirlo como regalo u obteniéndolo en un intercambio no tributable, debe calcular su base de otra manera, como se detalla en la Publicación 551, en inglés.

**Ajustes a la base.** Durante el tiempo en que sea dueño de su propiedad, pueden ocurrir varios sucesos que cambien su base. Algunos de éstos aumentan la base, como es el caso de ampliaciones o mejoras permanentes a la propiedad. Otros, como por ejemplo, las pérdidas por hechos fortuitos anteriores y las deducciones por depreciación, disminuyen la base. Cuando suma los aumentos a la base y resta las disminuciones de la base, el resultado que obtendrá es su base ajustada. Para obtener mayor información sobre cómo calcular la base de su propiedad, vea la Publicación 551, en inglés.

## Seguro y Otros Reembolsos

Si recibe algún pago de un seguro u otro tipo de reembolso, debe restar el monto del reembolso cuando calcule su pérdida. No tendrá pérdida por hechos fortuitos o por robo en la medida en la que se le reembolse.

Si usted espera un reembolso parcial o total de su pérdida, debe restar el monto del reembolso esperado cuando calcule su pérdida. Debe reducir la pérdida aun si no recibe su pago hasta un año posterior al año tributario. Vea más adelante la sección titulada **Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida**.

**Falta de presentación de una reclamación de reembolso.** Si su propiedad está asegurada, debe presentar oportunamente al seguro una reclamación de reembolso de la pérdida. De lo contrario, no puede deducir esta pérdida como hecho fortuito o robo.

La porción de la pérdida que generalmente no cubre el seguro no está sujeta a esta regla (por ejemplo, un deducible).

**Ejemplo.** Usted tiene una póliza de seguro de automóvil con una cantidad deducible de \$500. Como su seguro no cubre los primeros \$500 de un accidente automovilístico, los \$500 constituirían una suma deducible (sujeta a la regla de los \$100 y la regla del 10%, que se explican más adelante). Esto ocurrirá, aun si no presenta una reclamación de reembolso al seguro, ya que su póliza de seguro no le habría reembolsado la suma deducible en situación alguna.

## Tipos de Reembolsos

El tipo de reembolso más común es el pago del seguro por bienes robados o dañados. A continuación se examinan otros tipos de reembolsos. Vea también las instrucciones del Formulario 4684, en inglés.

**Fondo de emergencia del empleador en caso de desastre.** Si recibe dinero proveniente del fondo de emergencia del empleador en caso de desastre y debe utilizar ese dinero para arreglar o cambiar bienes sobre los cuales está solicitando una deducción de pérdida por hechos fortuitos, debe tener en cuenta esa suma cuando calcule dicha deducción. Tenga en cuenta sólo la cantidad que utilizó para cambiar o reponer los bienes destruidos o dañados.

**Ejemplo.** Su hogar sufrió daños de consideración en un tornado. El monto de su pérdida después del reembolso de la compañía de seguros fue de \$10,000. Su empleador estableció un fondo de ayuda en caso de desastre para los empleados. Aquellos empleados que recibieron dinero de ese fondo tuvieron que usarlo para reparar o reponer los bienes que resultaron dañados o destruidos. Usted recibió \$4,000 como parte de este fondo y gastó toda esa suma haciendo reparaciones en su casa. Al calcular su pérdida por hechos fortuitos, debe restar del total de su pérdida no reembolsada (\$10,000) los \$4,000 que recibió del fondo de su empleador. Por lo tanto, su pérdida por hechos fortuitos antes de aplicar los límites de deducción (que se examinan más adelante) es de \$6,000.

**Donaciones en efectivo.** Si usted, como víctima de algún desastre, recibe donaciones excluibles en efectivo y no existen límites sobre cómo puede usar el dinero, usted no reduce su pérdida por hechos fortuitos con este tipo de donaciones. Esto es aplicable aun cuando use el dinero para pagar reparaciones de la propiedad dañada en el desastre.

**Ejemplo.** Su hogar resultó dañado por un huracán. Sus familiares y vecinos le dieron a usted donaciones en efectivo excluibles de su ingreso. Usted utilizó parte de esas donaciones para realizar reparaciones en su hogar. No hubo límites ni restricciones sobre cómo debía usar ese dinero en efectivo. Como era una donación independiente de su ingreso, el dinero que usted recibió y usó para pagar esas reparaciones no reduce el monto de la pérdida por hechos fortuitos en su casa dañada.

**Pagos del seguro por gastos de manutención.** Usted no reduce su pérdida por hechos fortuitos con pagos que haya recibido del seguro para cubrir gastos de manutención en cualquiera de las dos situaciones siguientes:

- Si pierde el uso de su hogar principal debido a un hecho fortuito.
- Si las autoridades del gobierno no permiten que usted tenga acceso a su hogar principal por causa de un hecho fortuito o la amenaza de que éste ocurra.

**Inclusión en los ingresos.** Si estos pagos del seguro son mayores al aumento temporal de sus gastos de manutención, debe incluir el excedente en su ingreso. Declare esta cantidad en la línea 21 del Formulario 1040. Sin embargo, si el hecho fortuito tuvo lugar en una zona de desastre declarada por el Presidente, ninguno de los pagos del seguro será imponible. Vea **Pagos calificados por mitigación de desastres**, en la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**, más adelante.

El aumento temporal de los gastos de manutención es la diferencia entre los gastos de manutención reales en los que su familia y usted han incurrido durante el período en que no pudieron usar su hogar y los gastos normales de manutención para ese período. Los gastos de manutención reales son aquellos gastos razonables y necesarios en los que se ha incurrido debido a la pérdida de su hogar principal. Por lo general, estos gastos incluyen las cantidades pagadas por:

- El alquiler de una vivienda adecuada.
- Transporte.
- Alimentos.
- Servicios públicos.
- Servicios misceláneos.

Los gastos normales de manutención son los gastos en los cuales usted normalmente hubiera incurrido, pero no lo hizo por haber ocurrido un hecho fortuito o por la amenaza de que uno ocurriera.

**Ejemplo.** Usted tuvo que abandonar su apartamento por causa de un incendio durante un mes y cambiarse a un motel. Normalmente paga \$525 al mes por alquiler, pero no tuvo que pagar durante el mes en que el apartamento estuvo desocupado. Este mes pagó \$1,200 para alojarse en un motel. Normalmente paga \$200 al mes en alimentación. Sus gastos de alimentación durante este mes fueron \$400. Usted recibió \$1,100 de su compañía de seguros para costear sus gastos de manutención. Calcule el pago que debe incluir en los ingresos de la siguiente manera:

1) Pagos del seguro por gastos de manutención . . . . .	\$1,100
2) Gastos reales durante el mes en el que no puede morar en su casa debido al incendio . .	\$1,600
3) Gastos normales de manutención . . . . .	<u>725</u>
4) Aumento temporal de los gastos de manutención: reste la línea 3 de la línea 2 . . . . .	<u>875</u>
5) Cantidad del pago que se debe incluir en el ingreso: reste la línea 4 de la línea 1 . . . . .	<u>\$ 225</u>

**Año tributario en el cual se incluye la cantidad.** La parte imponible del pago del seguro se incluye como ingreso durante el año en el que vuelve a hacer uso de su hogar principal o, si ocurre más adelante, en el año en el que reciba la parte imponible del pago del seguro.

**Ejemplo.** En agosto de 2005, su hogar principal fue destruido por un tornado. En el mes de noviembre de 2006, usted volvió a hacer uso de su hogar. Los pagos que recibió del seguro en los años 2005 y 2006 fueron \$1,500 más que el aumento temporal de sus gastos de manutención durante esos 2 años. Esta cantidad se incluye como ingreso en el Formulario 1040 de 2006. Si durante 2007 recibe pagos adicionales para cubrir los gastos de manutención que tuvo en 2005 y 2006, debe incluir esos pagos como ingreso en su Formulario 1040 de 2007.

**Asistencia en caso de desastre.** Los alimentos, suministros médicos y otras formas de asistencia que usted reciba no reducen su monto de pérdida por hechos fortuitos, a menos que sean una reposición de bienes perdidos o destruidos.



*Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre que usted reciba por gastos en los que haya incurrido derivados de un desastre declarado por el Presidente no son cantidades de ingreso imponible en su caso. Para obtener mayor información, vea más adelante **Pagos calificados de asistencia en caso de desastre**, en la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**, más adelante.*

Los pagos de ayuda por desempleo en caso de desastre constituyen beneficios imponibles por desempleo.

Por lo general, los subsidios de asistencia en caso de desastre que se reciban conforme a la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Emergencia (*Disaster Relief and Emergency Assistance Act*) no se incluyen en su ingreso. Vea **Subsidios federales de asistencia en caso de desastre**, en la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**.

## Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida

Si calculó su pérdida por hechos fortuitos o robo utilizando la cantidad del reembolso esperado, es posible que tenga que ajustar su declaración de impuestos para el año tributario en el cual usted realmente reciba su reembolso. Esta sección explica los ajustes que tal vez deba realizar.

**Reembolso real menor a la cantidad esperada.** Si posteriormente recibe un reembolso

Tabla 2. Reglas del límite de deducción para los bienes de uso personal y bienes del empleado.

		Regla de los \$100	Regla del 10%	Regla del 2%
<b>Aplicación general</b>		Al calcular su deducción, debe reducir \$100 de cada pérdida por hecho fortuito o robo. Aplique esta regla a los bienes de uso personal después de haber calculado el monto de su pérdida.	Usted debe reducir en un 10% de su ingreso bruto ajustado la pérdida total por hecho fortuito o robo. Aplique esta regla a bienes de uso personal después de haber reducido \$100 de cada pérdida (regla de los \$100).	Usted debe reducir en un 2% de su ingreso bruto ajustado la pérdida total por hechos fortuitos o robo. Aplique esta regla a bienes que haya utilizado para prestar servicios como empleado después de haber calculado la cantidad de su pérdida y haberla sumado a sus gastos laborales y a la mayoría de otras deducciones detalladas misceláneas.
<b>Un solo suceso</b>		Aplique esta regla sólo una vez, aun cuando se haya visto afectado un gran número de bienes.	Aplique esta regla sólo una vez, aun cuando se haya visto afectado un gran número de bienes.	Aplique esta regla sólo una vez, aun cuando se haya visto afectado un gran número de bienes.
<b>Más de un suceso</b>		Aplique esta regla a la pérdida derivada de cada suceso.	Aplique esta regla al total de pérdidas derivadas de todos los sucesos.	Aplique esta regla al total de pérdidas derivadas de todos los sucesos.
<b>Más de una persona – con pérdidas en el mismo suceso (si no es una pareja casada que presenta la declaración conjunta)</b>		Aplique esta regla independientemente a cada persona.	Aplique esta regla independientemente a cada persona.	Aplique esta regla independientemente a cada persona.
<b>Pareja casada – con pérdidas en el mismo suceso</b>	Presentación de una declaración conjunta	Aplique esta regla como si fueran una sola persona.	Aplique esta regla como si fueran una sola persona.	Aplique esta regla como si fueran una sola persona.
	Presentación de una declaración por separado	Aplique esta regla independientemente a cada cónyuge.	Aplique esta regla independientemente a cada cónyuge.	Aplique esta regla independientemente a cada cónyuge.
<b>Más de un dueño (que no sea una pareja casada que presenta declaración conjunta)</b>		Aplique independientemente a cada propietario de una misma propiedad.	Aplique independientemente a cada propietario de una misma propiedad.	Aplique independientemente a cada propietario de una misma propiedad.

menor de lo que esperaba, incluya en su declaración esa diferencia como pérdida junto a las otras (si las hubiera), en el año en que razonablemente no espere reembolso adicional.

**Ejemplo.** En el año 2006, su automóvil personal tenía un valor justo de mercado de \$2,000 cuando fue destruido en un choque con otro automóvil. El accidente se debió a la negligencia del otro conductor. Al final del año 2006, existía una posibilidad razonable de que el dueño del otro vehículo le reembolsara la totalidad de los daños. Usted no tuvo una pérdida deducible durante 2006.

En enero de 2007, los tribunales le adjudicaron \$2,000. Sin embargo, en el mes de julio está claro que no podrá cobrar cantidad alguna del otro conductor. Puesto que ésta es su única pérdida por hecho fortuito o robo, usted puede deducir la pérdida en 2007, la cual se calcula aplicando los límites a la deducción (que se examinan más adelante).

**Reembolso real mayor a la cantidad esperada.** Si posteriormente recibe un reembolso que resulta ser mayor a la cantidad esperada, tras haber solicitado una deducción por la pérdida, puede que tenga que incluir el monto adicional del reembolso en su ingreso del año en el que lo recibió. No obstante, si alguna parte de la deducción original no redujo su impuesto para el año anterior, no incluya esa parte del reembolso en su ingreso. No vuelva a calcular su impuesto

para el año en el que solicitó la deducción. Para averiguar qué cantidad adicional de reembolso debe incluir en su ingreso, vea la sección titulada *Recoveries* (Recuperaciones) en la Publicación 525, en inglés.

**Ejemplo.** Un huracán en el año 2006 destruyó su lancha motora. Su pérdida fue de \$3,000 y estimó que su seguro podría cubrir \$2,500 de ese total. Usted no incluyó deducciones detalladas en su declaración de 2006, de modo que no pudo deducir la pérdida. Cuando la compañía de seguros le reembolse dicha pérdida, no debe declarar reembolso alguno como ingreso. Esto es aplicable aun cuando sea por la totalidad de los \$3,000, puesto que no dedujo la pérdida en su declaración del año 2006. La pérdida no redujo su impuesto.



*Si el total de todos los reembolsos que recibe es mayor a la base ajustada de los bienes destruidos o robados, usted obtendrá una ganancia a partir del hecho fortuito o robo. Si ya ha hecho una deducción por una pérdida y recibe ese reembolso posteriormente en otro año, es posible que tenga que incluir la ganancia en su ingreso de ese año posterior. Anote la ganancia como ingreso corriente hasta el monto de la deducción que le permitió reducir su impuesto del año anterior. Es posible que pueda posponer su declaración de cualquier ganancia excedente como se explica*

*más adelante en la sección titulada **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia.***

**Reembolso real por la cantidad esperada.** Si recibe un reembolso por la cantidad exacta que esperaba recibir, no tiene que incluir cantidad alguna en sus ingresos y no puede deducir pérdida adicional alguna.

**Ejemplo.** En diciembre de 2007, usted chocó cuando conducía su automóvil personal. Las reparaciones de su automóvil costaron \$950. Usted tenía \$100 como suma deducible de su seguro contra accidentes. Su compañía de seguros aceptó reembolsarle la cantidad correspondiente al resto de los daños. Como esperaba un reembolso de la compañía de seguros, en el año 2007 no tuvo una deducción de pérdida por hecho fortuito.

Debido a la regla de los \$100, no puede deducir los \$100 que pagó como monto deducible. Cuando reciba los \$850 de la compañía de seguros en 2008, no los declare como ingreso.

## Límites de la Deducción

Después de haber calculado su pérdida por hecho fortuito o robo, debe calcular qué porcentaje de la pérdida puede deducir.

La deducción de pérdidas por hechos fortuitos y robos de bienes del empleado y bienes de uso personal es limitada. Una pérdida de bienes del empleado se encuentra sujeta a la regla del 2%, la que se examina a continuación. Una pérdida de sus bienes de uso personal está sujeta a las reglas de los \$100 y del 10%, analizadas más adelante. Las reglas de los \$100, del 10% y del 2% también se explican resumidamente en la Tabla 2.

Las pérdidas de los bienes comerciales (que no sean bienes del empleado) y de generación de ingresos no están sujetas a estas reglas. Sin embargo, si su pérdida por hecho fortuito o robo involucró un hogar que usaba con fines comerciales o alquilaba a otra persona, su pérdida deducible puede ser limitada. Vea la Sección B de las Instrucciones del Formulario 4684, en inglés. Si la pérdida por hecho fortuito o robo involucró bienes que se utilizaban en una actividad pasiva, vea el Formulario 8582, *Passive Activity Loss Limitations* (Limitaciones de Pérdida en Actividades Pasivas), en inglés, y sus respectivas instrucciones.

## Regla del 2%

Cuando la deducción de pérdida por hecho fortuito y robo para los bienes del empleado se suma a sus gastos laborales y a la mayoría de las otras deducciones misceláneas detalladas en el Anexo A (Formulario 1040), dicha deducción debe reducirse en un 2% de su ingreso bruto ajustado. Los bienes del empleado son aquellos que se utilizan para desempeñar servicios como empleado.

## Regla de los \$100

Una vez que haya calculado su pérdida de bienes de uso personal debido a un hecho fortuito o robo, como se examinó anteriormente, usted debe reducir \$100 de esa pérdida. Esta reducción es aplicable a cada pérdida total por hecho fortuito o robo. No importa el número de bienes involucrados en un suceso. Sólo será aplicable una sola reducción de \$100.

**Ejemplo.** Usted tiene \$250 deducibles en el seguro contra accidentes de su automóvil. El automóvil resultó dañado en un choque. La compañía de seguros le paga a usted por los daños menos la suma deducible de \$250. El monto de la pérdida por hecho fortuito se basa únicamente en los \$250. La pérdida por hecho fortuito es de \$150 (\$250 - \$100), puesto que los primeros \$100 de una pérdida por hecho fortuito no son deducibles en el caso de bienes de uso personal.

**Un solo suceso.** Por lo general, los sucesos que están estrechamente relacionados en cuanto a origen causan un solo hecho fortuito. Es un solo hecho fortuito cuando el daño se deriva de dos o más causas directamente relacionadas, como por ejemplo, daños por viento e inundaciones provocados por la misma tormenta. Un solo hecho fortuito también puede ocasionar daños a dos o más bienes, como es el caso de una tormenta de granizos, que provoca daños a su hogar y al automóvil que se encuentra estacionado en la entrada de su residencia.

**Ejemplo 1.** Una tormenta eléctrica destruyó su bote. Durante la tormenta, también perdió

equipo de navegación. Su pérdida fue de \$5,000 del bote y \$1,200 del equipo. La compañía de seguros le reembolsó \$4,500 por el daño a su bote. Usted no tenía cobertura de seguro del equipo de navegación. Su pérdida por hecho fortuito equivale a la de un solo suceso y se aplica la regla de los \$100 sólo una vez. Calcule su pérdida antes de aplicar la regla del 10% (detallada más adelante) como se explica a continuación:

	<u>Bote</u>	<u>Equipo</u>
1. Pérdida . . . . .	\$5,000	\$1,200
2. Reste la cantidad de seguro . . . . .	4,500	-0-
3. Pérdida después del reembolso . . . . .	<u>\$ 500</u>	<u>\$1,200</u>
4. Total de la pérdida . . . . .		\$1,700
5. Reste \$100 . . . . .		100
6. <b>Pérdida antes de la regla del 10%</b> . . . . .		<u><u>\$1,600</u></u>

**Ejemplo 2.** En enero, ladrones entraron a su hogar y le robaron un anillo y un abrigo de pieles. Usted tuvo una pérdida de \$200 en el anillo y de \$700 en el abrigo. Este es un solo robo, de modo que la regla de los \$100 es aplicable para la pérdida total de \$900.

**Ejemplo 3.** En septiembre, los vientos del huracán volaron el techo de su casa. Las inundaciones provocadas por el huracán dañaron su hogar aún más y destruyeron sus muebles y su propio automóvil. Esto se considera un solo hecho fortuito. Se ha de aplicar la regla de los \$100 al total de su pérdida por el daño de las inundaciones y del viento.

**Más de una pérdida.** Si usted sufre más de una pérdida por hecho fortuito o robo durante el año tributario, debe descontar \$100 de cada pérdida.

**Ejemplo.** Su automóvil familiar se dañó por un accidente en el mes de enero. Su pérdida después del reembolso del seguro fue de \$75. Su automóvil sostuvo daños nuevamente en febrero, en otro accidente. Esta vez la pérdida que tuvo después del reembolso del seguro fue de \$90. Deberá aplicar la regla de los \$100 a cada pérdida por separado. Puesto que ninguno de los dos accidentes ocasionó una pérdida de más de \$100, usted no tiene derecho a hacer una deducción por estos accidentes.

**Más de una persona.** Si dos o más personas (que no sean marido y mujer que presentan declaración conjunta) tienen pérdidas a partir del mismo hecho fortuito o robo, la regla de los \$100 se aplicará por separado a cada persona.

**Ejemplo.** Un incendio dañó su casa y los bienes personales de su huésped. Usted debe reducir su pérdida en \$100. Su huésped debe reducir \$100 de su propia pérdida.

**Contribuyentes casados.** Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta, su caso se trata como una sola persona cuando se aplica la regla de los \$100. No importa si los bienes son de ambos o de cada uno independientemente.

Si usted y su cónyuge sufren pérdidas por hechos fortuitos o robo y presentan declaraciones de impuesto por separado, cada uno debe

descontar \$100 de su pérdida. Esto es aplicable aun cuando ambos sean dueños de los bienes. Si uno de los cónyuges es dueño de la propiedad, sólo él o ella puede calcular una deducción por pérdida en una declaración separada.

Si la pérdida por hecho fortuito o robo ocurre sobre bienes que poseen en su totalidad en comunidad de bienes, cada uno puede calcular su deducción sólo por la mitad de la pérdida y en declaraciones separadas. Ninguno puede determinar la deducción sobre la pérdida total en una declaración por separado. Cada cónyuge debe descontar \$100 de la pérdida.

**Más de un dueño.** Si dos o más individuos (fuera de marido y mujer que presentan declaración conjunta) sufren una pérdida de bienes en una propiedad de ambos, deberán aplicar la regla de los \$100 separadamente a cada uno. Por ejemplo, si dos hermanas viven juntas en un hogar que compraron juntas y tienen una pérdida por hecho fortuito en el hogar, cada hermana debe aplicar la regla de los \$100 separadamente.

## Regla del 10%

Debe restar, del total de sus pérdidas por hecho fortuito o robo causadas a bienes de uso personal, un 10% de su ingreso bruto ajustado. Aplique esta regla después de haber descontado \$100 de cada pérdida. Si tiene pérdidas y ganancias por hechos fortuitos o robos, vea más adelante la sección titulada **Pérdidas y ganancias**.

**Ejemplo.** En junio, descubrió que robaron su casa. Su pérdida después del reembolso del seguro fue de \$2,000. Su ingreso bruto ajustado del año en el que descubrió el robo es de \$29,500. Calcule su pérdida por robo como se muestra a continuación.

1. Pérdida después del reembolso del seguro . . . . .	\$2,000
2. Reste \$100 . . . . .	100
3. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . . .	\$1,900
4. Reste el 10% de \$29,500 de ingreso bruto ajustado . . . . .	<u>\$2,950</u>
5. <b>Deducción de pérdida por robo</b>	<u><u>\$ -0-</u></u>

Usted no tiene una deducción de pérdida por robo, porque su pérdida (\$1,900) es menor del 10% de su ingreso bruto ajustado (\$2,950).

**Más de una pérdida.** Si usted tiene más de una pérdida por hecho fortuito o robo durante el año tributario, reduzca cada pérdida restando su reembolso y descontando \$100. Luego, reduzca el total de todas sus pérdidas en el 10% de su ingreso bruto ajustado.

**Ejemplo.** En marzo, usted tuvo un accidente automovilístico que destruyó completamente su vehículo. Usted no tenía seguro contra accidentes y por lo tanto no recibió reembolso de parte del seguro. La pérdida que tuvo usted en su automóvil fue de \$1,200. En noviembre, un incendio provocó daños en el sótano de su casa y destruyó completamente los muebles, la máquina lavadora, la secadora y otros artículos que guardaba allí. Su pérdida de los artículos del sótano después del reembolso fue de \$1,700. Su ingreso bruto ajustado para el año en el que ocurrieron el accidente y el incendio es de \$25,000. Usted calculó su deducción

de pérdidas por hechos fortuitos de la siguiente forma:

	<b>Automóvil</b>	<b>Sótano</b>
1. Pérdida . . . . .	\$1,200	\$1,700
2. Reste \$100 por incidente . . . . .	<u>100</u>	<u>100</u>
3. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . . . . .	<u>\$1,100</u>	<u>\$1,600</u>
4. Total de la pérdida . . . . .		\$2,700
5. Reste el 10% de \$25,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .		<u>2,500</u>
6. <b>Deducción de pérdida por hecho fortuito</b> . . . . .		<u><b>\$ 200</b></u>

**Contribuyentes casados.** Si usted y su cónyuge presentan una declaración conjunta, su caso se trata como una sola persona al aplicar la regla del 10%. No importa si son dueños en comunidad o independientes de los bienes.

Si presentan por separado, la regla del 10% será aplicable para cada declaración en la que se establece una pérdida.

**Más de un dueño.** Si dos o más personas (que no sean marido y mujer presentando declaración conjunta) tienen una pérdida de bienes de los cuales ambos son propietarios, se aplicará para cada uno por separado la regla del 10%.

**Pérdidas y ganancias.** Si tiene ganancias por hechos fortuitos o robo, al igual que pérdidas de bienes de uso personal, debe comparar el total de ganancias con el total de pérdidas. Realice esto luego de haber descontado los reembolsos del monto de cada pérdida y los \$100, pero antes de que haya descontado el 10% de su ingreso bruto ajustado del total de las pérdidas.



*Las ganancias por hechos fortuitos o robo no incluyen ganancias que haya decidido aplazar. Vea más adelante la sección titulada **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia.***

**Pérdidas mayores a las ganancias.** Si sus pérdidas resultan ser mayores que sus ganancias reconocidas, reste las ganancias de las pérdidas y reste del resultado el 10% de su ingreso bruto ajustado. El resto, si lo hubiera, será su pérdida deducible de los bienes de uso personal.

**Ejemplo.** Su pérdida por robo después de sustraer sus reembolsos y \$100 es de \$2,700. Su ganancia por hechos fortuitos es de \$700. Su pérdida es mayor que su ganancia, de modo que debe reducir su pérdida total neta de \$2,000 (\$2,700 – \$700) en un 10% de su ingreso bruto ajustado.

**Ganancias mayores a las pérdidas.** Si usted reconoce que las ganancias son mayores que las pérdidas, reste las pérdidas de las ganancias. La diferencia se considera una ganancia de capital y debe declararse en el Anexo D (Formulario 1040). La regla del 10% no es aplicable a sus ganancias.

**Ejemplo.** Su pérdida por robo es de \$600, después de haberse reducido dicha pérdida a través de reembolsos y de los \$100. Su ganancia por hechos fortuitos es de \$1,600. Puesto que su ganancia es mayor que su pérdida, usted

debe declarar la ganancia neta de \$1,000 (\$1,600 – \$600) en el Anexo D.

**Más información.** Para mayor información sobre cómo calcular las ganancias reconocidas, vea más adelante la sección titulada **Cómo Calcular una Ganancia.**

## Cómo Calcular la Deducción

Por lo general, usted primero debe calcular su pérdida por separado para cada artículo robado, dañado o destruido. Sin embargo, habrá una regla especial que será aplicable a los bienes raíces que usted posea para usos personales.

**Bienes raíces.** Para calcular una pérdida de bienes raíces que usted posee para uso personal, todos los mejoramientos (tales como edificios, árboles ornamentales y el terreno con áreas mejoradas) se consideran como uno solo.

**Ejemplo 1.** En junio, un incendio destruyó su cabaña a la orilla del lago, la cual hace varios años tenía un valor de \$144,800 (incluidos \$14,500 por el terreno). (Su terreno no resultó dañado). Ésta fue su única pérdida por hecho fortuito o robo en todo el año. El valor justo de mercado de la propiedad justo antes del incendio era \$180,000 (\$145,000 por la cabaña y \$35,000 por el terreno). El valor justo de mercado inmediatamente después del incendio era \$35,000 (valor del terreno). Usted recuperó \$130,000 de la compañía de seguros. Su ingreso bruto ajustado para el año en que tuvo lugar el incendio es \$80,000. Su deducción por la pérdida por hecho fortuito es \$6,700, calculada de la siguiente manera:

1. Base ajustada de todos los bienes (costo en este ejemplo) . . . . .	<u>\$144,800</u>
2. Valor justo de mercado de toda la propiedad antes del incendio . . . . .	\$180,000
3. Valor justo de mercado de toda la propiedad después del incendio . . . . .	<u>\$35,000</u>
4. Disminución del valor justo de mercado de toda la propiedad (la línea 2 menos la línea 3) . . . . .	<u>\$145,000</u>
5. Pérdida (cantidad menor de la línea 1 o la línea 4) . . . . .	\$144,800
6. Reste la cantidad de seguro . . . . .	<u>130,000</u>
7. Pérdida después del reembolso . . . . .	\$14,800
8. Reste \$100 . . . . .	<u>100</u>
9. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . . . . .	\$14,700
10. Reste el 10% de \$80,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .	<u>8,000</u>
11. <b>Deducción de pérdida por hecho fortuito</b> . . . . .	<u><b>\$ 6,700</b></u>

**Ejemplo 2.** Usted compró su casa hace algunos años. En esa época pagó \$150,000 (\$10,000 por el terreno y \$140,000 por la casa). También gastó \$2,000 adicionales por los jardines. Este año, un incendio destruyó su hogar. El incendio también ocasionó daños a los arbustos y árboles de su patio. El incendio fue la única pérdida por hechos fortuitos o robo que tuvo este año. Unos competentes tasadores valoraron la propiedad completa en \$175,000 antes del incendio, pero sólo \$50,000 después de éste. Poco tiempo después del incendio, la compañía de seguros le pagó \$95,000 por la pérdida. Su ingreso bruto ajustado para este año es de \$70,000. Usted calculó la deducción de su pérdida por hecho fortuito de la siguiente forma:

1. Base ajustada de toda la propiedad (costo del terreno, edificio y jardines). . . . .	<u>\$152,000</u>
2. Valor justo de mercado de toda la propiedad antes del incendio . . . . .	\$175,000
3. Valor justo de mercado de toda la propiedad después del incendio . . . . .	<u>50,000</u>
4. Disminución del valor justo de mercado de toda la propiedad (la línea 2 menos la línea 3) . . . . .	<u>\$125,000</u>
5. Pérdida (cantidad menor de la línea 1 o la línea 4) . . . . .	\$125,000
6. Reste la cantidad de seguro . . . . .	<u>95,000</u>
7. Pérdida después del reembolso . . . . .	\$30,000
8. Reste \$100 . . . . .	<u>100</u>
9. Pérdida después de la regla de los \$100 . . . . .	\$29,900
10. Reste el 10% de \$70,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .	<u>7,000</u>
11. <b>Deducción de pérdida por hecho fortuito</b> . . . . .	<u><b>\$ 22,900</b></u>

**Bienes muebles.** Un bien personal por lo general es cualquier bien que no sea inmueble. Si sus bienes personales han sido robados o dañados o destruidos debido a hechos fortuitos, debe calcular su pérdida independientemente para cada artículo de su propiedad. Luego sume estas tres cantidades para obtener la pérdida total. Reduzca la pérdida total en \$100 y en el 10% de su ingreso bruto ajustado para determinar la deducción de su pérdida.

**Ejemplo 1.** En agosto, una tormenta destruyó su bote, que tiene un costo de \$18,500. Ésta fue su única pérdida por hecho fortuito o robo durante todo el año. Su valor justo de mercado inmediatamente antes de la tormenta era de \$17,000. Usted no tenía seguro, pero pudo salvar el motor del bote y venderlo por \$200. Su ingreso bruto ajustado del año en que ocurrió el hecho fortuito es de \$70,000.

Aunque vendió el motor por separado, es parte del bote y no un bien individual. Usted calculó su pérdida de la siguiente manera:

1. Base ajustada (costo en este ejemplo) . . . . .	<u>\$18,500</u>
2. Valor justo de mercado antes de la tormenta . . . . .	\$17,000
3. Valor justo de mercado después de la tormenta . . . . .	<u>200</u>
4. Disminución del valor justo de mercado (la línea 2 menos la línea 3) . . . . .	<u>\$16,800</u>
5. Pérdida (cantidad menor de la línea 1 o la línea 4) . . . . .	\$16,800
6. Reste el monto del seguro . . . . .	<u>0</u>
7. Pérdida después del reembolso . . . . .	\$16,800
8. Reste \$100 . . . . .	<u>100</u>
9. Pérdida después de la regla de los \$100 . . . . .	\$16,700
10. Reste el 10% de \$70,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .	<u>7,000</u>
11. <b>Deducción de pérdida por hecho fortuito</b> . . . . .	<u><b>\$ 9,700</b></u>

**Ejemplo 2.** En junio, sufrió un accidente automovilístico que destruyó totalmente su vehículo personal y su reloj de bolsillo antiguo. Había comprado el automóvil por \$30,000. El valor justo de mercado del vehículo antes del accidente era de \$17,500. Su valor justo de

mercado inmediatamente después del accidente fue de \$180 (valor de desecho). Su compañía de seguros le reembolsó \$16,000.

Su reloj no estaba asegurado. Lo había comprado por \$250. Su valor justo de mercado antes del accidente era \$500. Su ingreso bruto ajustado del año en el que ocurrió el accidente es de \$97,000. Su deducción de pérdida por hecho fortuito es cero, según el cálculo a continuación:

	<u>Vehículo</u>	<u>Reloj</u>
1. Base ajustada (costo) . . .	\$30,000	\$250
2. Valor justo de mercado antes del accidente . . .	\$17,500	\$500
3. Valor justo de mercado después del accidente . . .	180	-0-
4. Disminución del valor justo de mercado (la línea 2 menos la línea 3) . . .	<u>\$17,320</u>	<u>\$500</u>
5. Pérdida (cantidad menor de la línea 1 o la línea 4) . . .	\$17,320	\$250
6. Reste la cantidad de seguro . . . . .	<u>16,000</u>	<u>-0-</u>
7. Pérdida después del reembolso . . . . .	<u>\$1,320</u>	<u>\$250</u>
8. Total de la pérdida . . . . .	\$1,570	100
9. Reste \$100 . . . . .	100	100
10. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . . . . .	\$1,470	0
11. Reste el 10% de \$97,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .	<u>9,700</u>	<u>0</u>
12. <b>Deducción de pérdida por hecho fortuito</b> . . . . .	<u>\$ -0-</u>	<u>\$ -0-</u>

**Bienes raíces y personales.** Cuando un hecho fortuito involucra bienes personales y bienes raíces, usted debe determinar la pérdida por separado para cada tipo de propiedad. Sin embargo, usted aplica una reducción única de \$100 al total de la pérdida. Luego se aplica la regla del 10% para calcular la deducción de la pérdida por hecho fortuito.

**Ejemplo.** En julio, un huracán ocasionó daños a su hogar, lo que le costó \$164,000 incluido el terreno. El valor justo de mercado de la propiedad (de ambos, terreno y edificio) inmediatamente antes de la tormenta era de \$170,000 y su valor justo de mercado después era de \$100,000. Sus muebles también tuvieron daños. Usted calculó la pérdida por separado para cada artículo del hogar dañado y obtuvo un cálculo de pérdida total de \$600.

Usted recibió \$50,000 de su empresa de seguros por los daños ocasionados a su hogar, pero los muebles no estaban asegurados. Su ingreso bruto ajustado para el año en que el huracán ocurrió es de \$65,000. Usted calculó su deducción de pérdida por el huracán de la manera siguiente:

1. Base ajustada de bienes raíces (costo para este ejemplo) . . . . .	<u>\$164,000</u>
2. Valor justo de mercado de los bienes raíces antes del huracán. . . . .	\$170,000
3. Valor justo de mercado de los bienes raíces después del huracán . . . . .	<u>100,000</u>
4. Baja en el valor justo de mercado de los bienes raíces (la línea 2 menos la línea 3) . . . . .	<u>\$70,000</u>

5. Pérdida de bienes raíces (cantidad menor de la línea 1 o la línea 4) . . . . .	\$70,000
6. Reste la cantidad de seguro . . . . .	<u>50,000</u>
7. Pérdida de bienes raíces después del reembolso . . . . .	<u>\$20,000</u>
8. Pérdida de muebles . . . . .	\$600
9. Reste la cantidad de seguro . . . . .	<u>-0-</u>
10. Pérdida de muebles después del reembolso . . . . .	<u>\$600</u>
11. Pérdida total (sume la línea 7 y la línea 10) . . . . .	\$20,600
12. Reste \$100 . . . . .	100
13. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . . . . .	\$20,500
14. Reste el 10% de \$65,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .	<u>6,500</u>
15. <b>Deducción de pérdida por hecho fortuito</b> . . . . .	<u>\$ 14,000</u>

**Propiedad usada en parte para fines comerciales y en parte para fines personales.**

Cuando la propiedad se utiliza en parte para fines personales y en parte para fines comerciales o de generación de ingresos, es necesario calcular separadamente la deducción de pérdida por hechos fortuitos o robo, para la porción de uso personal y aquella con fines comerciales o de generación de ingresos. Es preciso que calcule ambos de manera separada, puesto que las pérdidas atribuidas a estos dos usos se calculan de manera distinta. Al calcular cada pérdida independientemente, asigne el costo o base total, el valor justo de mercado antes y después de la pérdida por hechos fortuitos o robo, y el monto que cubre el seguro u otros reembolsos entre el negocio y el uso personal de la propiedad. La regla de los \$100 y la regla del 10% son aplicables únicamente a la pérdida incurrida por hechos fortuitos o robo en la porción para uso personal de la propiedad.

**Ejemplo.** Usted es dueño de un edificio que construyó en terreno alquilado con compromiso de compra. Usó la mitad del edificio para su empresa y vive en la otra mitad. El costo del edificio era de \$400,000. No había hecho mejoras o agregado ampliaciones.

En marzo, una inundación dañó el edificio completo. El valor justo de mercado del inmueble era de \$380,000 justamente antes de la inundación y \$320,000 después de ésta. Su compañía de seguros le reembolsó \$40,000 para cubrir el daño causado por la inundación. Antes de la inundación, la depreciación de la parte del edificio usada para fines comerciales era de un total de \$24,000. Su ingreso bruto ajustado para el año en que tuvo lugar la inundación es de \$125,000.

Usted tiene una pérdida comercial por hechos fortuitos deducible de \$10,000. No tiene pérdida personal por hechos fortuitos deducible, debido a la regla del 10%. Por este motivo debe calcular su pérdida de la siguiente forma:

	<u>Parte Comercial</u>	<u>Parte Personal</u>
1. Costo (total \$400,000) . . . . .	\$200,000	\$200,000
2. Reste la cantidad de la depreciación . . . . .	<u>24,000</u>	<u>-0-</u>
3. Base ajustada . . . . .	<u>\$176,000</u>	<u>\$200,000</u>

4. Valor justo de mercado antes de la inundación (total \$380,000) . . . . .	\$190,000	\$190,000
5. Valor justo de mercado después de la inundación (\$320,000) . . . . .	<u>160,000</u>	<u>160,000</u>
6. Baja en el valor justo de mercado (la línea 4 menos la línea 5) . . . . .	<u>\$30,000</u>	<u>\$30,000</u>
7. Pérdida (cantidad menor de la línea 3 o la línea 6) . . . . .	\$30,000	\$30,000
8. Reste la cantidad de seguro . . . . .	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>
9. Pérdida después del reembolso . . . . .	\$10,000	\$10,000
10. Reste \$100 en propiedad para uso personal . . . . .	<u>-0-</u>	<u>100</u>
11. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . . . . .	\$10,000	\$9,900
12. Reste el 10% de \$125,000 en ingreso bruto ajustado en uso de propiedad personal . . . . .	<u>-0-</u>	<u>12,500</u>
13. <b>Pérdida comercial deducible</b> . . . . .	<u>\$10,000</u>	<u>0</u>
14. <b>Pérdida personal deducible</b> . . . . .	<u>\$ -0-</u>	<u>\$ -0-</u>

## Cómo Calcular una Ganancia

Si recibe un pago del seguro u otro reembolso superior al total de su base ajustada por la propiedad que fue destruida, dañada o robada, usted tiene ganancia por el hecho fortuito o robo. El total de su ganancia se calcula de la siguiente forma:

- La cantidad que recibe (que se trata a continuación), menos
- Su base ajustada en la propiedad al momento de ocurrir el hecho fortuito o robo. Para obtener mayor información, vea la sección **Base Ajustada** descrita anteriormente.

Aun si la baja en el valor justo de mercado de su propiedad es menor a la base ajustada de ésta, utilice su base ajustada para calcular su ganancia.

**Cantidad que usted recibe.** La cantidad que recibe incluye todo monto de dinero además del valor de toda propiedad que reciba, menos cualquier gasto en el que incurra al obtener dicho reembolso. También incluye todo reembolso que se haya usado para pagar el balance total de una hipoteca u otro embargo impuesto sobre la propiedad que fue dañada, destruida o robada.

**Ejemplo.** Un huracán destruyó su residencia personal y la compañía de seguros le adjudicó \$145,000. Usted recibió \$140,000 en efectivo. Los \$5,000 restantes fueron pagados directamente al portador de una hipoteca sobre

la propiedad. La cantidad que recibió incluye el reembolso de \$5,000 pagados por la hipoteca.

**Destrucción del hogar principal.** Si obtiene ganancia debido a que su hogar fue destruido, por lo general, usted puede excluir la ganancia de su ingreso como si hubiera vendido o permutado su hogar. Es posible que pueda excluir hasta \$250,000 de la ganancia (hasta \$500,000 si declara con su cónyuge). Para poder excluir una ganancia, usted tiene que haber poseído y vivido en la residencia como su hogar principal durante al menos 2 años dentro del plazo de 5 años que terminaron en la fecha en la cual el hogar fue destruido. Vea la Publicación 523, en inglés, si desea mayor información con respecto a esta exclusión. Si su ganancia es mayor a la cantidad que puede excluir, pero compra bienes de reposición, es posible que pueda posponer su declaración de dichas ganancias extraordinarias. Vea más adelante la sección titulada **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia.**

**Declaración de una ganancia.** Por lo general, usted debe declarar sus ganancias como ingreso en el año en que recibe el reembolso. Sin embargo, no tendrá que declarar sus ganancias si cumple con ciertos requisitos y decide posponer la declaración de sus ganancias de acuerdo a las reglas que se explican a continuación, en la sección **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia.**

Para obtener mayor información sobre cómo declarar alguna ganancia, vea más adelante la sección titulada **Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias.**



*Si usted obtiene ganancias por hechos fortuitos o robo sobre propiedad de uso personal y ha decidido aplazar la declaración de dicha ganancia (como se explica a continuación) y tiene además otra pérdida por hechos fortuitos o robo, no tome en consideración las ganancias que aplazará declarar cuando calcule el monto de su deducción de pérdida por hechos fortuitos o robo. Vea **Regla del 10%**, en la sección sobre **Límites de la Deducción** anteriormente descrita.*

## Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia

No declare una ganancia si usted recibe el reembolso en forma de propiedad parecida o relacionada a la propiedad destruida o robada en cuanto al servicio o uso que ofrece. Su base en la nueva propiedad por lo general es igual a su base ajustada de la propiedad que reemplaza.

Comúnmente usted debe declarar la ganancia sobre su propiedad robada o destruida si recibe dinero o una propiedad de otro tipo como reembolso. Sin embargo, puede decidir aplazar la declaración de dicha ganancia si compra propiedad parecida o relacionada a la propiedad robada o destruida en cuanto al servicio o uso que ofrece, dentro de un plazo de reposición, descrito más adelante. Asimismo, usted puede aplazar su declaración de dicha ganancia si compra participación mayoritaria (por lo menos el 80%) en una sociedad anónima que posee propiedad parecida o relacionada a la propiedad, en cuanto al servicio o uso que ofrece. Vea más adelante la sección titulada **Participación mayoritaria en una sociedad anónima.**

Si usted tiene una ganancia sobre los bienes dañados, puede decidir aplazar su declaración de la ganancia si gasta el reembolso que recibe en restaurar la propiedad.

Si desea aplazar su declaración de la ganancia total, el costo de sus bienes de reposición debe ser por lo menos equivalente al reembolso que recibe. Asimismo, si el costo de los bienes de reposición es menor que el monto del reembolso, debe incluir su ganancia en su ingreso hasta la cantidad equivalente al reembolso que no se gastó.

**Ejemplo.** Usted compró una cabaña con vista al mar para su uso personal en 1970, por un costo de \$18,000. No le hizo arreglos ni ampliaciones. En enero, cuando una tormenta destruyó su vivienda, su avalúo era de \$250,000. En el mes de marzo, usted recibió \$146,000 de la compañía de seguros. Eso significa que tuvo una ganancia de \$128,000 (\$146,000 – \$18,000).

Para poder reconstruir su cabaña, usted gastó \$144,000. Ya que esta cantidad es menor a lo obtenido a través del seguro, debe incluir los \$2,000 restantes (\$146,000 – \$144,000) en su ingreso.

**Compra de bienes de reposición de una entidad afín.** Usted no puede aplazar la declaración de una ganancia derivada de un hecho fortuito o robo si compra propiedad o bienes de una entidad afín (explicado más adelante). Esta regla es aplicable a los siguientes tipos de contribuyentes:

1. Sociedades anónimas de tipo C.
2. Sociedades colectivas en las cuales más del 50% del capital o interés de las utilidades son de propiedad de sociedades anónimas de tipo C.
3. Todas las demás (incluidas personas, sociedades colectivas — que no se mencionen en la condición (2) — y sociedades anónimas de tipo S), si la ganancia total obtenida en ese año tributario de todos los bienes destruidos o robados de los cuales se obtuvieron ganancias realizadas asciende a más de \$100,000.

En el caso de hechos fortuitos y robos descritos en la condición (3) anterior, las ganancias no pueden compensarse con pérdidas al determinar si la ganancia total sobrepasa los \$100,000. Si una sociedad colectiva es la propietaria de los bienes, entonces se aplicará el límite de \$100,000 a la sociedad colectiva y a cada socio. Si los bienes son de propiedad de una sociedad anónima de tipo S, se aplicará el límite de \$100,000 a dicha sociedad anónima y a cada uno de sus accionistas.

**Excepción.** Esta regla no es aplicable si la entidad afín adquirió la propiedad de una entidad no afín dentro del plazo permitido de reposición de bienes destruidos o robados.

**Entidades afines.** Conforme a esta regla, las entidades afines incluyen, por ejemplo, un padre o una madre y un hijo, un hermano y una hermana o una sociedad anónima y una persona que es dueña de más del 50% de sus acciones en circulación y dos sociedades colectivas en las cuales las mismas sociedades anónimas de tipo C son dueñas de más del 50% del

capital o intereses de las utilidades. Para obtener más información sobre entidades afines, vea *Nondeductible Loss* (Pérdida no Deducible) dentro de la sección sobre *Sales and Exchanges Between Related Persons* (Ventas e Intercambios entre Entidades Afines) del capítulo 2 de la Publicación 544, en inglés.

**Fallecimiento de un contribuyente.** Si un contribuyente fallece después de haber obtenido una ganancia pero antes de comprar bienes de reposición, es preciso declarar esa ganancia para el año en que el difunto la obtuvo. El albacea o la persona con derechos de sucesión a dichos fondos derivados del hecho fortuito o robo no puede aplazar declarar esas ganancias mediante la compra de bienes de reposición.

## Bienes de Reposición

Usted debe comprar bienes de reposición para el fin específico de reponer los bienes destruidos o que le fueron robados. Cualquier bien que adquiera como regalo o herencia no califica en este caso.

No es necesario que utilice los mismos fondos que recibe en reembolso de su propiedad previa para adquirir los bienes de reposición. Si gasta el dinero que recibe del seguro en otras cosas y luego pide un préstamo para comprar bienes de reposición, todavía puede aplazar su declaración de la ganancia si usted cumple con los demás requisitos.

**Pago adelantado.** Si le paga a un contratista por adelantado para que reponga su propiedad o bienes destruidos o robados, no se considera que haya comprado bienes de reposición a menos que los arreglos terminen antes del plazo de reposición. Vea **Plazo de Reposición**, más adelante.

**Parecido o relacionado en tipo de servicio o uso.** Los bienes de reposición deben ser parecidos o relacionados en cuanto al servicio o uso que ofrecen a los bienes que reponen.

**Pérdida de madera en pie.** La madera en pie que haya comprado con las utilidades que haya recibido de la venta de madera caída en el curso de un hecho fortuito (como por ejemplo, fuertes vientos, terremotos o erupciones volcánicas) califica como bien de reposición. Si usted compró la madera en pie dentro del plazo de reposición estipulado, puede aplazar su declaración de esa ganancia.

**Dueño–usuario.** Si usted es un dueño–usuario, la expresión “parecido o relacionado en cuanto al servicio o uso que ofrece” significa que los bienes de reposición deben funcionar de la misma manera que la propiedad que reponen.

**Ejemplo.** Su hogar se vio destruido en un incendio y usted invirtió las utilidades obtenidas a través del seguro en un almacén de abarrotes. El bien de reposición no es “parecido o relacionado en cuanto al servicio o uso que ofrece” a la propiedad destruida. Para que pueda ser parecido o relacionado, usted también debe utilizar ese bien de reposición como su hogar.

**Hogar principal en zona de desastre.** Existen reglas especiales que se aplican a bienes de reposición relacionados con los daños o

Tabla 3. **Cuándo deducir una pérdida por hecho fortuito o robo**

SI tiene una pérdida...	ENTONCES dedúzcala en el año en el que...
por causa de un hecho fortuito	ocurrió la pérdida.
en una zona de desastre declarada como tal por el Presidente	ocurrió el desastre o inmediatamente el año después.
de un robo	el robo fue descubierto.
en un depósito considerado un hecho fortuito	se puede llegar a un cálculo aproximado razonable.

destrucción de su hogar principal (o su contenido) si es que éste se encuentra en una zona de desastre declarada por el gobierno. Para obtener mayor información, vea *Gains Realized on Homes in Disaster Areas* (Ganancias Obtenidas de Hogares en Zonas de Desastre) en las instrucciones del Formulario 4684, en inglés.

**Dueño-inversorista.** Si usted es un dueño-inversorista, el término “parecido o relacionado en cuanto al servicio o uso que ofrece” significa que cualquier propiedad de reposición debe tener para usted una relación de servicios o usos similar a la propiedad que reemplaza. Puede decidir lo anterior determinando lo siguiente:

- Si las propiedades le ofrecen un servicio parecido.
- La naturaleza de los riesgos del negocio que tienen relación con las propiedades.
- Lo que las propiedades le demandan en cuanto a administración, servicio y relación con sus inquilinos.

**Ejemplo.** Usted era dueño de tierras y de un edificio que alquiló a una empresa manufacturera. El edificio resultó destruido por un incendio. Durante el período de reposición, usted hizo construir otro edificio para usar como bodega de abarrotes al por mayor. Debido a que la propiedad de reposición también es propiedad de alquiler, las dos propiedades se considerarán similares o relacionadas en tipo de servicio o uso si ambas tienen las siguientes similitudes:

- Sus (de usted) actividades de administración.
- La cantidad y el tipo de servicios que usted proporciona a sus inquilinos.
- La naturaleza de los riesgos de su empresa ligados a los bienes.

**Propiedad comercial o de generación de ingresos ubicada en una zona de desastre declarada por el Presidente.** Si su negocio o propiedad de generación de ingreso destruido estaba ubicado en una zona de desastre declarada por el Presidente, toda propiedad de reposición tangible que adquiriera para usar en algún negocio se trata como parecida o relacionada en cuanto a los servicios o uso que ofrece, con la propiedad destruida. Para mayor información, vea más adelante la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**.

**Participación mayoritaria en una sociedad anónima.** Usted puede reponer sus bienes, adquiriendo una participación mayoritaria en una sociedad anónima que sea dueña de una

propiedad parecida o relacionada en cuanto al servicio y uso que ofrece, con su propia propiedad dañada, destruida o robada. Usted puede aplazar la declaración de su ganancia total si el costo de las acciones que le dan una participación mayoritaria es por lo menos equivalente a la cantidad reembolsada por su propiedad. Usted posee participación mayoritaria si es dueño de acciones que tienen por lo menos un 80% de número de votos combinado para todas las clases de acciones con derecho a voto y por lo menos el 80% del número total de acciones de cualquier otro tipo de acción.

**Ajuste de la base de los bienes de una sociedad anónima.** La base de los bienes de la sociedad anónima al momento que usted adquiere control debe reducirse por la cantidad de su ganancia aplazada, si la hay. No se requiere que reduzca la base ajustada de los bienes de la sociedad anónima inferiormente a su base ajustada en las acciones de la empresa (determinadas después de la reducción por la cantidad de su ganancia aplazada).

Asigne esta reducción a las siguientes clases de bienes en el orden que aparecen a continuación:

1. Los bienes que son similares o relacionados en cuanto al servicio o uso que ofrecen a los bienes destruidos o robados.
2. Bienes depreciables no reducidos en (1).
3. Todos otros bienes.

Si uno o más bienes caen en la misma categoría, asigne la reducción a cada bien en proporción con las bases ajustadas de todas las propiedades en esa categoría. La base reducida de cualquier bien no puede ser menos de cero.

**Hogar principal repuesto.** Si su ganancia del reembolso que recibe debido a la destrucción de su hogar principal es mayor a la cantidad que puede excluir de su ingreso, (vea la sección anterior, **Destrucción del hogar principal**, en la sección **Cómo Calcular una Ganancia**), usted puede postergar declarar cualquier ganancia en exceso, comprando bienes de reposición que sean parecidos o estén relacionados en cuanto a servicio y uso. Para aplazar la declaración de toda la ganancia adicional, los bienes de reposición deben costar por lo menos tanto como la cantidad que usted recibe, debido a la destrucción, menos la ganancia excluida.

También, si usted pospone el declarar cualquier parte de su ganancia conforme a estas reglas, su caso se considera como si usted haya sido dueño y haya usado los bienes de reposición como hogar principal por el período en que fue propietario y usó la propiedad como hogar principal.

**Base de los bienes de reposición.** Usted debe reducir la base de sus bienes de reposición (sus costos) restando la cantidad de la ganancia aplazada. De esta forma, se aplaza el impuesto sobre la ganancia hasta que usted disponga de sus bienes de reposición.

**Ejemplo.** Un incendio destruyó su hogar de alquiler en el cual nunca ha vivido. La compañía de seguros le reembolsó \$67,000 por la propiedad, que tenía una base ajustada de \$62,000. Su ganancia fue de \$5,000 del hecho fortuito. Si logra construir otro hogar de alquiler por \$110,000 dentro del plazo de reposición, usted puede aplazar declarar la ganancia. Usted habrá reinvertido todo su reembolso (incluido su ganancia total) en el nuevo hogar de alquiler. Su base para el nuevo hogar de alquiler será de \$105,000 (\$110,000 de costo – \$5,000 de ganancia aplazada).

## Plazo de Reposición

Para aplazar la declaración de su ganancia, debe comprar bienes de reposición dentro de un plazo específico. Esto es lo que se llama el plazo de reposición.

El plazo de reposición comienza en la fecha en que su propiedad recibió daños, fue destruida o robada.

El plazo de reposición termina 2 años después del cierre del primer año tributario en el cual se obtuvo cualquier parte de su ganancia realizada.

**Ejemplo.** Usted es un contribuyente que trabaja con el año calendario. Cuando andaba de vacaciones, le robaron un mueble muy valioso y antiguo de su casa, de un costo de \$2,200. Usted se dio cuenta del robo cuando regresó a casa el 10 de agosto de 2007. Su compañía de seguros investigó y no le adjudicó su reclamación hasta el 2 de enero de 2008, cuando finalmente le pagaron \$3,000. Usted por primera vez obtuvo una ganancia realizada del reembolso durante el año 2008, de modo que tiene hasta el 31 de diciembre de 2010 para reponer los bienes.

**Hogar principal en zona de desastre.** Para su hogar principal (o su contenido), si se encuentra en una zona declarada zona de desastre por el Presidente, el plazo de reposición concluye 4 años después del cierre del primer año tributario en el cual usted realizó una ganancia. Vea más adelante, **Pérdidas en Zonas de Desastre**.

**Ejemplo.** Usted es un contribuyente de año calendario. Un huracán destruyó su hogar en septiembre de 2007. En diciembre de 2007, el seguro le pagó \$3,000 más que la base ajustada de su hogar. La zona en la cual su hogar está ubicado no es una zona de desastre declarada por el Presidente. Usted obtuvo una ganancia realizada del reembolso por el hecho fortuito en 2007, de modo que tiene hasta el 31 de diciembre de 2009, para reponer su propiedad. Si su hogar hubiera estado en una zona de desastre declarada por el Presidente, habría tenido hasta el 31 de diciembre de 2011 para reponer sus bienes.

**Propiedad en la zona de desastre del huracán Katrina.** El plazo de reposición para una

propiedad ubicada en la zona de desastre del huracán *Katrina* que haya sido destruida, dañada, o robada después del 24 de agosto de 2005 termina 5 años después del cierre del primer año tributario durante el cual usted recibió cualquier parte de su ganancia realizada. Este plazo de reposición de 5 años es aplicable sólo si sustancialmente todo el uso de los bienes de reposición se encuentra en esa zona de desastre del huracán *Katrina*.

**Propiedad en la Zona de Libertad de Nueva York.** Para los bienes ubicados en la Zona de Libertad de la Ciudad de Nueva York que fueron completamente dañados o destruidos como resultado de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, el plazo de reposición termina 5 años después del cierre del primer año tributario en el cual usted recibió cualquier parte de su ganancia realizada. Este plazo de 5 años es aplicable sólo si sustancialmente todo el uso de sus bienes de reposición se encuentra en la Ciudad de Nueva York, Nueva York.

**Zona definida.** La Zona de Libertad de Nueva York es la zona ubicada sobre la calle Canal Street o al sur de ella, East Broadway (al este de su intersección con Canal Street), o Grand Street (al este de su intersección con East Broadway) en el distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Nueva York.

**Prórroga.** Puede solicitar una prórroga del plazo de reposición. Envíe la solicitud escrita al centro del *Internal Revenue Service* al que suele enviar la declaración de impuestos. Para ver la dirección correspondiente, consulte las instrucciones de la declaración de impuestos. Su solicitud debe contener todos los detalles sobre por qué necesita esa extensión. Debe presentar la solicitud antes de que caduque el plazo de reposición.

Sin embargo, usted puede presentar una solicitud dentro de un plazo razonable después de haberse vencido el plazo de reposición, si tiene un buen motivo de por qué se retrasó. Es posible que obtenga una prórroga si es que puede demostrar que existe causa razonable para no realizar la reposición dentro del plazo establecido.

Por lo común, las peticiones de prórrogas no se realizan ni se otorgan hasta fines del plazo de reposición o la prórroga de éste. Las prórrogas por lo general se limitan a un plazo no mayor de 1 año. El alto valor de mercado o la escasez de bienes de reposición no son causas suficientes para otorgarle una prórroga. Si sus bienes o propiedad de reposición están siendo construidos y puede demostrar claramente que la construcción no se podrá completar dentro de ese plazo, entonces es posible que se le otorgue una prórroga.

## Cómo Aplazar la Declaración de una Ganancia

Usted puede aplazar la fecha de declaración de una ganancia por hecho fortuito o robo, anotando su opción en la declaración de impuestos para el año en que recibió dicha ganancia. Usted obtiene la ganancia durante el año en que recibió el monto del seguro u otros reembolsos que se derivaron en ganancia.

Si una sociedad colectiva o sociedad anónima es propietaria de los bienes robados o

destruidos, sólo éstas pueden optar por aplazar la declaración de dicha ganancia.

**Enunciado obligatorio.** Usted debería adjuntar a su declaración de impuestos del año en que obtuvo la ganancia un enunciado que debe incluir los siguientes datos:

- La fecha y los detalles del hecho fortuito o robo.
- El seguro u otros reembolsos que haya recibido por los hechos fortuitos o el robo.
- Cómo calculó su ganancia.

**Bienes de reposición que fueron adquiridos antes de presentar su declaración de impuestos.** Si adquirió bienes de reposición antes de presentar su declaración de impuestos para el año en que obtuvo la ganancia, su enunciado también debe incluir información detallada sobre todos los siguientes aspectos:

- Los bienes de reposición.
- La ganancia aplazada.
- La base ajustada que refleja las ganancias aplazadas.
- Cualquier ganancia que usted declare como ingreso.

**Bienes de reposición que fueron adquiridos después de haber presentado su declaración de impuestos.** Si tiene la intención de adquirir bienes de reposición después de haber presentado su declaración de impuestos del año en que tiene la ganancia, su enunciado debería indicar también que usted está eligiendo reponer la propiedad dentro del plazo de reposición requerido.

Usted debe adjuntar otro enunciado a su declaración de impuestos del año en que adquiere la propiedad de reposición. Dicho enunciado debe contener información detallada sobre la propiedad de reposición.

Si usted adquiere una parte de su propiedad de reposición en un año y otra parte en otro año, tiene que escribir un enunciado para cada año. Este enunciado debe contener información detallada sobre la propiedad de reposición que fue comprada en dicho año.

**Sustitución de los bienes de reposición.** Una vez que haya adquirido los bienes de reposición calificados que haya designado como bienes de reposición en un documento adjunto a su declaración de impuestos, posteriormente no podrá sustituirlos por otros bienes calificados. Esto es así aun cuando adquiriera los otros bienes dentro del plazo correspondiente. Sin embargo, si descubre que los bienes de reposición originales no eran bienes calificados, usted podrá (dentro del plazo de reposición correspondiente), reponerlos con los nuevos bienes calificados adquiridos.

**Declaración enmendada.** Usted debe presentar una declaración enmendada (las personas físicas pueden usar el Formulario 1040X) para el año tributario de la ganancia, en una de las situaciones siguientes:

- Si usted no adquiere bienes de reposición dentro del plazo de reposición requerido,

incluidas las prórrogas. En esta declaración enmendada, debe declarar la ganancia y pagar cualquier otro impuesto que corresponda.

- Si usted adquiere bienes de reposición dentro del plazo de reposición requerido incluídas las prórrogas, pero con menor costo que la cantidad que recibe por el hecho fortuito o el robo. En esta declaración enmendada, debe declarar la porción de la ganancia que no puede aplazarse y pagar cualquier impuesto adicional.

**Límite de 3 años.** El período para evaluar el impuesto sobre toda ganancia termina 3 años después de la fecha en que notifica al director del *Internal Revenue Service* de su área con respecto a cualquiera de las opciones siguientes:

- Usted repone la propiedad.
- Usted no pretende reponer la propiedad.
- Usted no repuso la propiedad dentro del plazo de reposición.

**Cambio de opinión.** En cualquier momento antes de llegar al término del plazo de reposición, usted puede cambiar de opinión de si desea declarar o aplazar la declaración de su ganancia.

**Ejemplo.** A usted le robaron bienes en el año 2006. Su compañía de seguros le reembolsó \$10,000, de los cuales \$5,000 fue ganancia. Usted declaró los \$5,000 de ganancia en su declaración de 2006 (el año en que usted realizó dicha ganancia) y pagó el impuesto correspondiente. En 2007, compró bienes de reposición, que le costaron \$9,000. Puesto que reinvertió el total de sus bienes excepto \$1,000 de su reembolso, ahora puede aplazar su declaración de los \$4,000 de su ganancia (\$5,000 – \$1,000).

Para aplazar su ganancia, presente una declaración enmendada para el año 2006, usando el Formulario 1040X. Usted debe adjuntar una explicación que muestre que anteriormente declaró toda su ganancia del robo, pero que ahora desea declarar sólo la parte de la ganancia (\$1,000) que es equivalente a la parte del reembolso que no pagó por los bienes de reposición.

---

## Cuándo Declarar Pérdidas y Ganancias

**Ganancias.** Si recibe un seguro u otro reembolso que sea mayor a su base ajustada en los bienes que fueron destruidos o robados, usted tiene una ganancia resultante del hecho fortuito o robo. Debe incluir esta ganancia en su ingreso del año en el que reciba el reembolso, a menos que decida posponer su declaración de la ganancia como se explicó anteriormente.

**Pérdidas.** Por lo general, puede deducir una pérdida sólo en el año tributario en el cual ocurrió el hecho fortuito. Esto es aplicable aun cuando no repare o reponga los bienes dañados hasta un año después. (Sin embargo, vea más adelante la sección titulada **Pérdidas en Zonas de Desastre**, para ver la excepción).

Puede deducir las pérdidas por robo no reembolsables sólo en el año en el que usted descubrió que sus bienes habían sido robados.

Si no está seguro de si parte de su pérdida por hecho fortuito o robo se le reembolsará, no deduzca dicha parte hasta el año tributario en el que llegue a ser razonablemente cierto que no se le reembolsará.

**Pérdidas de depósitos monetarios.** Si su pérdida es una pérdida en depósitos ocurrida en una institución insolvente o en quiebra, vea la sección anterior titulada **Pérdidas de Depósitos Monetarios**.

**Pérdida del inquilino.** Si alquila bienes de otra persona, usted puede deducir una pérdida de la propiedad en el año en que se recupera su responsabilidad legal por la pérdida. Esto es aplicable aun cuando la pérdida haya ocurrido o el seguro se haya pagado en un año distinto. No tiene derecho a una deducción hasta que se pueda determinar con razonable exactitud su responsabilidad legal en virtud del contrato de arrendamiento. Su responsabilidad legal puede determinarse cuando se salda, adjudica o abandona una solicitud de recuperación.

## Pérdidas en Zonas de Desastre

Esta sección trata las reglas especiales correspondientes a las pérdidas en zonas de desastre declaradas por el Presidente. Incluye información sobre cuándo puede deducir su pérdida, cómo reclamar su pérdida, cómo tratar su hogar en una zona de desastre y qué tipo de plazos tributarios se pueden aplazar. También proporciona números de teléfono de la *Federal Emergency Management Agency* (Agencia Federal para el Manejo de Emergencias), conocida por sus siglas en inglés, *FEMA*. (Vea más adelante la sección titulada **Cómo Comunicarse con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)**).

Un desastre declarado por el Presidente es aquel que ha ocurrido en una zona que el Presidente ha determinado que cumple con los requisitos para recibir ayuda federal conforme a la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Asistencia de Emergencia (*Disaster Relief and Emergency Assistance Act*). Abarca algún desastre importante o declaración de emergencia cubierto por dicha Ley.



*Una lista de zonas beneficiarias de ayuda pública o privada (o ambas) en virtud de la Ley de 2007 se encuentra disponible en el sitio web de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) en [www.fema.gov](http://www.fema.gov).*

**Cuándo deducir la pérdida.** Normalmente usted debe deducir una pérdida por hecho fortuito en el año en el que aconteció el mismo. No obstante, si usted tiene una pérdida por hecho fortuito por causa de un desastre que ocurrió en una zona beneficiaria de ayuda pública o privada (o ambas), puede optar por deducir esa pérdida en su declaración o declaración enmendada para el año tributario inmediatamente anterior al año tributario cuando ocurrió el desastre. Si usted opta por lo anterior, la pérdida

se trata como si hubiese ocurrido el año anterior.



*El reclamar una pérdida calificada por desastre en su declaración de impuestos del año anterior puede obtener un impuesto más bajo para ese año, lo que a menudo produce o aumenta un reembolso en efectivo.*

Si opta por no deducir su pérdida en su declaración del año anterior, dedúzcala en su declaración del año en el cual ocurrió el desastre.

**Ejemplo.** Usted es un contribuyente que usa el año calendario. En junio una inundación dañó su hogar. La inundación provocó destrucción o daños en una cantidad de propiedad considerable en su ciudad. La ciudad en la que vive está ubicada en un área designada por la *FEMA* para recibir ayuda pública o privada (o ambas). Usted puede decidir si quiere deducir la pérdida por inundación en su hogar como parte de la declaración de impuestos del año pasado. (Vea más adelante la sección titulada **Cómo deducir su pérdida del año anterior**).

**Pérdida de inventario por desastre.** Si su pérdida de inventario ocurrió por causa de un desastre en una zona que la *FEMA* ha determinado que cumple con los requisitos para recibir ayuda pública o privada (o ambas), usted tiene la opción de deducir la pérdida en su declaración o declaración enmendada para el año anterior. Sin embargo, le aconsejamos disminuir su inventario abierto para el año de la pérdida, de modo que no tenga que declararlo nuevamente en la sección de inventarios.

**Hogar principal en una zona de desastre.** Si su hogar se encuentra en una localidad que el Presidente ha declarado como zona de desastre, usted puede aplazar la declaración de la ganancia si gasta el reembolso para reparar o reponer su residencia. Existen reglas especiales correspondientes a bienes de reposición relacionadas con el daño o destrucción de su hogar principal (o lo que contiene) si el hogar estaba ubicado en una zona de desastre declarada como tal por el gobierno federal. Para mayor información, vea *Gains Realized on Homes in Disaster Areas* (Ganancias Realizadas sobre Residencias en Zonas de Desastre), en las instrucciones para el Formulario 4684, en inglés.

**Hogar inhabitable por desastre.** Si su hogar se encuentra ubicado en una zona de desastre declarada por el Presidente, su gobierno local o estatal tal vez le ordenará que sea demolido o que usted se cambie, ya que no es un hogar seguro para vivir, debido al desastre. Si esto ocurre, trate la pérdida en valor como una pérdida por hecho fortuito por desastre. Su gobierno local o estatal debe emitir una orden de demolición o de cambio de casa dentro de 120 días después de que la zona haya sido declarada zona de desastre.

Calcule su pérdida de la misma forma que las pérdidas por hechos fortuitos de propiedad de uso personal. (Vea la sección anterior **Cómo Calcular una Pérdida**). Para poder determinar la disminución del valor justo de mercado, use el valor de su hogar antes de cambiarse o demolerlo, como su valor justo de mercado después del hecho fortuito.

**Hogar inhabitable.** Su hogar será considerado inhabitable sólo si las dos aseveraciones siguientes son aplicables:

- Su hogar es considerablemente más peligroso después del desastre que lo que era antes.
- El peligro proviene de un riesgo futuro cada vez mayor de una destrucción por el desastre.

Usted no tendrá pérdida por hecho fortuito si su hogar es inhabitable debido a condiciones peligrosas que ya existían antes del desastre. (Por ejemplo, su casa se encuentra ubicada en una zona conocida por las tormentas eléctricas serias). Esto es aplicable aun cuando su hogar sea expropiado forzosamente.

**Ejemplo.** Debido a una tormenta seria, el Presidente declaró el condado donde usted vive una zona de desastre federal. Aunque su hogar sólo tuvo daños menores, un mes más tarde el condado emitió una orden de demolición. Esta orden se basa en la determinación de que su hogar es peligroso e inhabitable debido a deslizamientos de barro ocasionados por la tormenta. La pérdida del valor de su hogar por la amenaza que presenta la zona en cuestión se considera como pérdida por hecho fortuito de desastre. La pérdida en el valor es la diferencia entre el valor justo de mercado inmediatamente antes del desastre e inmediatamente después de él.

**Cómo deducir su pérdida del año anterior.** Si usted decide deducir su pérdida en su declaración de impuestos o declaración de impuestos enmendada para el año tributario inmediatamente antes del año en el cual ocurrió el desastre, incluya un enunciado que señale que eso es lo que optó. El enunciado puede hacerse en la declaración de impuestos o puede completarse junto con ésta. El enunciado debe especificar la(s) fecha(s) del desastre y la ciudad, pueblo, condado y estado donde estaba la propiedad dañada o destruida al momento del desastre.

**Plazo límite para escoger una opción.** Usted debe optar por tomar su pérdida por hecho fortuito por el desastre durante el año anterior a más tardar en una de las fechas siguientes:

- La fecha de vencimiento (sin prórrogas) para presentar su declaración de impuestos para el año tributario durante el cual realmente ocurrió el desastre.
- La fecha de vencimiento (con prórrogas) para presentar su declaración de impuestos para el año tributario anterior.

**Ejemplo.** Si usted es un contribuyente que usa el año calendario, normalmente tendría hasta el 15 de abril de 2008 para modificar su declaración de 2006, si desea reclamar una pérdida por hecho fortuito que haya ocurrido durante el año 2007.

**Revocar su opción.** Usted puede revocar su opción dentro de 90 días después de haberla hecho, devolviendo al *IRS* todo reembolso o crédito que haya recibido por haber hecho esa opción. Sin embargo, si revoca su opción antes de recibir un reembolso, debe devolver la cantidad que le reembolsaron dentro de 30 días de

haberla recibido para que la revocación se haga efectiva.

**Cómo calcular la deducción de pérdidas.** Usted debe calcular la pérdida conforme a las reglas típicas sobre pérdidas por hechos fortuitos, como si hubiera ocurrido en el año anterior al desastre.

**Ejemplo.** Un desastre causó daños a su hogar y destruyó sus muebles. Ésta fue la única pérdida por hechos fortuitos que tuvo durante el año. Posteriormente, la FEMA declaró que su vivienda está ubicada en una zona que cumple con las condiciones para recibir ayuda pública o privada (o ambas). El costo de su hogar y terreno era de \$134,000. El valor justo de mercado inmediatamente antes del desastre era de \$147,500 e inmediatamente después del desastre éste era de \$100,000. Usted calculó la pérdida de cada artículo mobiliario (vea anteriormente la sección titulada **Cómo Calcular la Deducción**) y llegó a un total de \$3,000 por la pérdida de los muebles. Su seguro no tenía cobertura por este tipo de pérdida por hecho fortuito y no espera reembolso por daños a su hogar o a sus muebles.

Usted decide modificar su declaración del impuesto del año anterior, para reclamar su pérdida por hecho fortuito por causa del desastre. Su ingreso bruto ajustado en su declaración de impuestos del año anterior fue de \$71,000. Usted calcula su pérdida por hechos fortuitos de la siguiente forma:

	<u>Vivienda</u>	<u>Muebles</u>
1. Costo . . . . .	\$134,000	\$10,000
2. Valor justo de mercado antes del desastre . . . . .	\$147,500	\$8,000
3. Valor justo de mercado después del desastre . . . . .	100,000	5,000
4. Disminución en el valor justo de mercado (la línea 2 menos la línea 3) . . .	\$47,500	\$3,000
5. La menor de la línea 1 o la línea 4 . . . . .	\$47,500	\$3,000
6. Reste el seguro estimado . . . . .	-0-	-0-
7. Pérdida después del reembolso . . . . .	\$ 47,500	\$3,000
8. Total de la pérdida . . . . .	\$50,500	
9. Reste \$100 . . . . .	100	
10. Pérdida después de haber aplicado la regla de los \$100 . .	\$50,400	
11. Reste el 10% de \$71,000 de ingreso bruto ajustado . . . . .	7,100	
12. <b>Monto de la deducción de pérdida por hecho fortuito . . .</b>	<b>\$43,300</b>	

**Reclamación de pérdida por desastre en una declaración de impuestos enmendada.** Si usted ya ha presentado su declaración de impuestos para el previo año, puede reclamar una pérdida por desastre en el ingreso de ese año, si adjunta un documento con la declaración de impuestos. Las declaraciones de impuestos enmendadas se declaran en el Formulario 1040X.

**Cómo declarar la pérdida en el Formulario 1040X.** Usted debería ajustar sus deducciones en el Formulario 1040X. Las instrucciones

para el Formulario 1040X muestran cómo hacerlo. Explique los motivos de su ajuste y adjunte el Formulario 4684, en inglés, para mostrar cómo calculó la pérdida. Vea **Cómo Calcular una Pérdida**, anteriormente.

Si los bienes destruidos o dañados no eran para fines comerciales o bienes del empleado y usted no detalló sus deducciones en la declaración de impuestos original, debe determinar primero si la deducción de la pérdida por hecho fortuito hace que sea ventajoso para usted detallar. Resulta ventajoso detallar si el total de deducción de su pérdida y cualquier otra deducción detallada es mayor que su deducción estándar. Si detalla las deducciones, adjunte a su declaración de impuestos enmendada, el Anexo A (Formulario 1040) y el Formulario 4684, en inglés. Complete el Formulario 1040X para volver a calcular su impuesto en el resto del formulario y encontrar su reembolso.

**Documentación.** Usted debería mantener registros que substancien su deducción por pérdidas. No es necesario que los adjunte a su declaración de impuestos enmendada.

Si sus registros se dañaron o se extraviaron, pueda verse obligado a reconstruirlos. Información sobre la reconstrucción de registros está disponible en [www.irs.gov/newsroom/](http://www.irs.gov/newsroom/). Teclee "reconstructing your records" (reconstruir sus registros) en el encasillado de búsqueda.

**¿Necesita una copia de su declaración de impuestos del año anterior?** Será más fácil preparar el Formulario 1040X si cuenta con una copia de su declaración de impuestos del año anterior. Si un preparador le ayudó a completar su declaración, debe haberle entregado una copia de ésta. Si éste no es el caso, puede conseguir una copia enviando al IRS el Formulario 4506, en inglés. Existe un cargo de \$39 (sujeto a cambios) por cada declaración que usted pida. Sin embargo, si su hogar principal, su lugar principal de negocios o sus registros tributarios están ubicados en un área que el Presidente ha declarado como zona de desastre, dicho cargo le será renunciado. Anote el nombre del desastre sobre el margen superior del Formulario 4506 (por ejemplo: "Huracán Katrina").

**Préstamo federal cancelado.** Si parte de su préstamo del gobierno por desastre se canceló en virtud de la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Emergencia (*Disaster Relief and Emergency Assistance Act*), su caso se considera como si ya se le hubiera reembolsado por su pérdida. La cancelación disminuye su deducción de pérdida por hechos fortuitos.

**Subsidios federales de asistencia en caso de desastre.** No incluya en su ingreso subsidios de asistencia posteriores al desastre que haya recibido a través de la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Emergencia (*Disaster Relief and Emergency Assistance Act*), si los pagos de esos subsidios son para ayudarle a cubrir gastos necesarios o por necesidades serias de servicios médicos, dentales, de vivienda, de propiedad personal, transporte o gastos de funeral. No deduzca pérdidas por hechos fortuitos o gastos médicos si estas subvenciones específicamente se le reembolsan para esos fines. Si la subvención reembolsó específicamente la pérdida por hecho fortuito y recibió la subvención en un año posterior al cual

dedujo dicha pérdida, vea **Reembolso Recibido Después de la Deducción de una Pérdida**, anteriormente. Los pagos de ayuda por desempleo en virtud de esta ley constituyen compensación por desempleo tributable.

**Subsidios estatales de asistencia por desastres para empresas.** Un subsidio que reciba una empresa a través de un programa estatal para reembolsar a las empresas por pérdidas en las que hayan incurrido debido a daños o destrucción de la propiedad, por causa de un desastre, no son excluidos de ingreso conforme a la exclusión general de bienestar, como un regalo, un pago calificado de asistencia en caso de desastre (que se explica a continuación) o como una contribución al capital. Sin embargo, la empresa puede optar por aplazar declarar su ganancia realizada obtenida a través de ese subsidio si compra bienes de reposición dentro de cierto plazo. Vea la sección anterior, **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia**, para obtener más información sobre las reglas aplicables.

**Pagos calificados de asistencia en caso de desastre.** Los pagos calificados de asistencia en caso de desastre no se incluyen en el ingreso de personas en la medida en que cualquiera de los gastos compensado por estos pagos no sea compensado de otro modo por seguros u otro reembolso. Estos pagos no están sujetos al impuesto sobre el ingreso, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o impuestos sobre el empleo (seguro social, Medicare e impuestos federales para el desempleo). No les corresponde la retención de impuestos a estos pagos.

Los pagos calificados de asistencia en caso de desastres, incluyen pagos que usted reciba (independientemente de la fuente) para cubrir los siguientes gastos:

- Gastos personales, familiares, de manutención, o gastos de funeral que sean razonables y necesarios, en los cuales haya incurrido usted por causa de algún desastre declarado por el Presidente.
- Gastos razonables y necesarios en los que haya incurrido usted por la reparación o rehabilitación de una residencia personal debido a algún desastre declarado por el Presidente. (Una residencia personal puede ser aquella alquilada o aquella de posesión personal.)
- Gastos razonables y necesarios en los que haya incurrido usted para reparar o reponer los bienes muebles de una residencia personal debido a un desastre declarado por el Presidente.

Pagos calificados de asistencia en caso de desastres también incluyen cantidades que el gobierno federal, estatal o local haya pagado a personas que se vieron afectados por el desastre declarado por el Presidente.



Los pagos calificados de asistencia en caso de desastres no incluyen:

- Pagos por gastos que de otra forma pagaría el seguro u otro tipo de reembolsos o
- Pagos de reposición de ingreso, como por ejemplo, pagos por la pérdida de sueldos,

*pérdida de ingreso comercial o compensación por desempleo.*

**Pagos calificados por mitigación de desastres.** Los pagos calificados por mitigación de desastres que se hicieron en virtud de la Ley de Robert T. Stafford de Asistencia en Caso de Desastre y Emergencia (*Disaster Relief and Emergency Assistance Act*) o la Ley del Seguro Nacional para Inundaciones (*National Flood Insurance Act*) (según vigencia el 15 de abril de 2005) no están incluidos en su ingreso. Usted recibe estos pagos, como dueño de propiedad, a fin de reducir el riesgo de daños futuros a su propiedad. No puede aumentar su base en la propiedad, hacer una deducción o hacer uso de un crédito por gastos incurridos relacionados con aquellos pagos.

**Venta de bienes conforme a un programa para mitigación de riesgos.** Por lo general, si vende o traspasa bienes, usted debe reconocer toda ganancia o pérdida para fines tributarios, a menos que la propiedad sea su hogar principal. Usted declara la ganancia o deduce la pérdida en su declaración de impuestos para el año en que efectúa la venta. (No puede deducir una pérdida sobre bienes de uso personal, a menos que la pérdida haya sido resultado de un hecho fortuito, como se analizó anteriormente). Sin embargo, si vende o de otro modo traspasa propiedad al gobierno federal, a un gobierno estatal o local o a un gobierno tribal indígena de acuerdo a un programa de prevención de peligros, usted puede postergar su declaración de la ganancia si compra bienes de reposición calificados dentro de un plazo adecuado. Vea la sección anterior, **Aplazamiento de la Declaración de una Ganancia**, para obtener información sobre las reglas pertinentes a este caso.

**Ganancias.** Hay reglas especiales que corresponden si usted escoge aplazar la declaración de ganancias sobre bienes dañados o destruidos en una zona de desastre declarada como tal por el Presidente. Para saber más de estas reglas especiales, vea las siguientes discusiones:

- **Hogar principal en zona de desastre**, anteriormente, bajo **Bienes de Reposición**.
- **Propiedad comercial o de generación de ingresos ubicada en una zona de desastre declarada por el Presidente**, anteriormente, bajo **Bienes de Reposición**.
- **Hogar principal en zona de desastre**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.
- **Propiedad en la zona de desastre del huracán Katrina**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.
- **Propiedad en la Zona de Libertad de Nueva York**, anteriormente, bajo **Plazo de Reposición**.

## Plazos Tributarios Aplazados

El *IRS* puede aplazar ciertos plazos tributarios hasta por un año para aquellos contribuyentes que se vean afectados por un desastre declarado por el Presidente. Los plazos tributarios que puede aplazar el *IRS* incluyen aquellos para

presentar declaraciones del impuesto sobre el ingreso, de impuestos de uso y consumo y de impuestos sobre el empleo y también para pagar impuestos sobre el ingreso, impuestos de uso y consumo e impuestos sobre el empleo y aquellos para hacer aportaciones a una cuenta *IRA* tradicional o una *Roth IRA*.

Si se posterga el plazo tributario, el *IRS* publicará este aplazamiento en su zona, mediante un comunicado de prensa, una orden reglamentaria sobre impuestos, procedimientos tributarios, avisos, anuncios y a través de otros comunicados del Boletín de Impuestos Internos (*IRB* — siglas en inglés) que le puedan servir de guía.

**Quién cumple con los requisitos.** Si el *IRS* posterga un plazo tributario, los siguientes contribuyentes reúnen los requisitos para este aplazamiento:

- Cualquier individuo cuyo hogar principal esté ubicado en una zona de desastre con cobertura (como se define más adelante).
- Cualquier entidad comercial o empresario por cuenta propia cuyo lugar principal de trabajo se encuentra en una zona de desastre con cobertura.
- Un individuo que trabaje en servicios de ayuda y esté afiliado con alguna organización filantrópica y que esté ofreciendo ayuda en una zona de desastre con cobertura.
- Cualquier individuo, entidad comercial o empresario por cuenta propia cuyos registros se necesiten para cumplir con un plazo ya aplazado, siempre que esa documentación se mantenga en una zona de desastre con cobertura. No es preciso que el hogar principal o lugar principal de trabajo esté ubicado en la zona de desastre con cobertura.
- Cualquier caudal hereditario o fideicomiso que tenga registros tributarios necesarios para postergar un plazo tributario ya aplazado, siempre que esa documentación se mantenga en una zona de desastre con cobertura.
- El cónyuge que declare conjuntamente con un contribuyente que reúne los requisitos para obtener un aplazamiento.
- Cualquier otra persona que el *IRS* determine que ha sido afectada por un desastre declarado como tal por el Presidente.

**Zona de desastre con cobertura.** Ésta es una zona de desastre declarada como tal por el Presidente en la cual el *IRS* ha decidido postergar los plazos tributarios de hasta por un año.

**Reducción de intereses y multas.** El *IRS* puede reducir el interés y las multas por impuestos sobre el ingreso que no hayan sido pagados en su totalidad por la duración del aplazamiento de plazos tributarios.

## Cómo Comunicarse con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)

Si usted vive en un área oficialmente declarada como zona de desastre por el Presidente, puede obtener información a través de *FEMA* al visitar su sitio web en [www.fema.gov](http://www.fema.gov) o al llamar a los siguientes números telefónicos. Estos números sólo se activarán después de que el Presidente la haya declarado una zona de desastre.

- 1-800-621-3362.
- 1-800-462-7585, si usa el sistema *TTY/TDD*.

## Cómo Declarar Pérdidas y Ganancias

El cómo declarar sus pérdidas y ganancias depende de si los bienes eran comerciales, de generación de ingreso o eran bienes de uso personal.

**Propiedad de uso personal.** Si usted tiene una pérdida, utilice cualquiera de los siguientes:

- Formulario 4684, en inglés.
- Anexo A (Formulario 1040), *Itemized Deductions* (Deducciones Detalladas).

Si usted tiene una ganancia, declárela en los dos siguientes:

- Formulario 4684, en inglés.
- Anexo D (Formulario 1040), *Capital Gains and Losses* (Ganancias y Pérdidas de Capital).

**Propiedad comercial y que produce ingresos.** Utilice el Formulario 4684, en inglés, para declarar sus pérdidas y ganancias. También tendrá que declararlas en otros formularios, como se explica a continuación.

**Bienes que mantiene menos de un año.** Las personas deben declarar sus pérdidas de una propiedad que produce ingresos y propiedad utilizada para ofrecer servicios como empleado en el Anexo A (Formulario 1040). Las ganancias de propiedad comercial y de propiedad que produce ingresos se combinan con las pérdidas de negocio (en propiedades que no sean utilizadas para que el empleado preste servicios) y la ganancia o pérdida neta se declara en el Formulario 4797, en inglés. Si no es requisito que complete el Formulario 4797, sólo anote su ganancia o pérdida neta en su declaración de impuestos en la línea identificada como "Formulario 4797". Seguido de esa línea escriba "Formulario 4684". Las sociedades y sociedades anónimas de tipo S deben guiarse por las instrucciones del Formulario 4684, en inglés, para averiguar dónde declarar dichas pérdidas y ganancias.

**Bienes que mantiene más de un año.** Si sus pérdidas comerciales y de propiedad que produce ingresos resultan ser mayores que las

ganancias de este tipo de propiedades, combine sus pérdidas de la propiedad comercial (independiente de la propiedad que haya usado para prestar servicios como empleado) con las ganancias totales de la propiedad comercial y que produce ingresos. Declare la ganancia neta o pérdida neta como pérdida o ganancia ordinaria en el Formulario 4797, en inglés. Por otra parte, si no se requiere que presente el Formulario 4797, sólo escriba la pérdida neta o ganancia neta en su declaración de impuestos en la línea que se identifica como "Formulario 4797". Junto a esa línea anote "Formulario 4684". Las personas físicas deducen en el Anexo A (Formulario 1040) cualquier pérdida de propiedad que produce ingresos y propiedad usada en la prestación de servicios como empleado. Las sociedades colectivas y sociedades anónimas deben ver el Formulario 4684, en inglés, para saber dónde declarar estas ganancias y pérdidas.

Si las pérdidas de su propiedad comercial y de propiedad que produce ingresos son menores de o equivalentes a las ganancias de este tipo de propiedad, declare la cantidad neta en el Formulario 4797, en inglés. Es posible que también tenga que declarar su ganancia en el Anexo D; esto dependerá de si usted tiene otras transacciones. Las sociedades colectivas y sociedades anónimas de tipo S deben ver el Formulario 4684, en inglés, para averiguar dónde declarar estas ganancias.

**Bienes depreciables.** Si la propiedad dañada o robada era propiedad depreciable que usted tuvo más de un año, podría verse obligado a tratar toda o una parte de la ganancia como ingreso ordinario en la medida en que la depreciación sea permitida o permisible. Usted calcula la parte de la ganancia proveniente de ingreso ordinario en la Parte III del Formulario 4797. Vea *Depreciation Recapture* (Recuperación de Depreciación) en el capítulo 3 de la Publicación 544, en inglés, para más información sobre la regla de recuperación.

## Ajustes a la Base

Si tiene una pérdida por hecho fortuito o robo, debe restar de su base de la propiedad cualquier otro seguro o reembolso que reciba y cualquier otra pérdida deducible. La cantidad resultante será su base ajustada de la propiedad.

Usted debe aumentar su base en la propiedad por la cantidad que gaste en reparaciones que restauren la propiedad a su condición previa al hecho fortuito. No aumente su base en la propiedad con ningún pago de mitigación de desastres (que se explican anteriormente en la

sección **Pérdidas en Zonas de Desastre**). Para obtener mayores detalles sobre los ajustes a la base, vea *Adjusted Basis* (Base Ajustada), en la Publicación 551, en inglés.

## Si las Deducciones son Mayores al Ingreso

Si su deducción por hechos fortuitos y robo hace que aumenten sus deducciones de ese año sobrepasando su ingreso anual, es posible que tenga una pérdida neta de operación (*NOL* — siglas en inglés). Puede usar una *NOL* para bajar sus impuestos de un año anterior, lo que le permite obtener un reembolso de impuestos que ya ha pagado. Otra posibilidad es usarla para bajar sus impuestos durante un año posterior. No es necesario que tenga una empresa para tener una pérdida neta de operación debido a hechos fortuitos o robo. Para obtener mayor información, vea la Publicación 536, *Net Operating Losses (NOLs) for Individuals, Estates, and Trusts* (Pérdidas Netas de Operación (*NOL*) para Personas Físicas, Caudales Hereditarios y Fideicomisos), en inglés.

# Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Usted puede obtener ayuda con asuntos relacionados con sus impuestos que no hayan sido aún resueltos, pedir gratuitamente publicaciones y formularios, hacer preguntas acerca de los impuestos, así como obtener información del *IRS* de varias maneras. Al seleccionar el método que le resulte mejor, tendrá acceso rápido y fácil a cualquier ayuda que necesite con los impuestos.

**Cómo ponerse en contacto con el Defensor del Contribuyente.** El Servicio del Defensor del Contribuyente (conocido por sus siglas en inglés, *TAS*) es una organización independiente dentro del *IRS* cuyos empleados les prestan ayuda a contribuyentes que sufren perjuicio económico y buscan ayuda para resolver problemas tributarios que no han sido solucionados a través de vías normales o que creen que algún sistema o procedimiento del *IRS* no funciona como es debido.

Usted puede ponerse en contacto con el *TAS* llamando gratis a la línea para admitir casos del *TAS* al 1-877-777-4778, o si usa el sistema *TTY/TDD*, al 1-800-829-4059 para ver si reúne los requisitos para recibir ayuda. Además, puede llamar o escribir a su defensor del contribuyente local, cuyo número de teléfono y dirección se encuentran en la guía telefónica local y en la Publicación 1546(SP), ¿Tiene Problemas con los Impuestos? ¿Lo abruman los detalles?, o la Publicación 1546, *The Taxpayer Advocate Service — Your Voice at the IRS*, en inglés. Usted puede presentar el Formulario 911, *Request for Taxpayer Advocate Service Assistance (And Application for Taxpayer Assistance Order)* (Solicitud para Ayuda del Servicio del Defensor del Contribuyente (Y Hoja de Solicitud para Ayuda al Contribuyente)), en inglés, o pedir a un empleado del *IRS* que la llene por usted. Para obtener mayor información, visite [www.irs.gov/advocate](http://www.irs.gov/advocate).

**Junta de Defensa del Contribuyente (Taxpayer Advocacy Panel, conocido por sus siglas en inglés, (TAP)).** La *TAP* atiende a los contribuyentes, identifica los temas que atañen a los mismos y sugiere cómo mejorar los servicios del *IRS* y la satisfacción de sus clientes. Si tiene alguna sugerencia, póngase en contacto con la *TAP* llamando gratis al 1-888-912-1227 o visite el sitio [www.improveirs.org](http://www.improveirs.org).

**Centros de Asistencia Tributaria para Contribuyentes de Bajos Recursos (conocidos por sus siglas en inglés, (LITCs)).** Los *LITC* son organizaciones independientes que proveen representación a contribuyentes de bajos recursos en el caso de una polémica tributaria federal ante el *IRS* sin cobrar cargo alguno o a cambio de un cargo mínimo. Los centros de asistencia también proporcionan asesoría tributaria y servicios de ayuda a contribuyentes con dominio limitado del inglés o que hablan inglés como segunda lengua. La Publicación 4134(SP), Lista de Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos (o la Publicación 4134, *Low Income Taxpayer Clinic List*, en inglés) brinda información sobre consultorios en la zona donde vive usted. Esta publicación está

disponible en [www.irs.gov](http://www.irs.gov) o en su oficina local del *IRS*.

**Servicios gratuitos con los impuestos.** Para obtener información sobre los servicios a su disposición, obtenga la Publicación 910, titulada *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía para Obtener Servicios Gratuitos con los Impuestos del *IRS*), en inglés. Ésta contiene una lista de publicaciones que puede obtener gratis y en la publicación se describen otros servicios gratuitos relacionados con los impuestos, entre los que se encuentran los de educación sobre los impuestos, así como programas de asistencia y una lista de temas grabados en el servicio *Tele-Tax*.

Para personas con impedimentos, se pueden solicitar versiones de productos publicados por el *IRS* en formatos alternativos.



**Internet.** Usted puede tener acceso al sitio web del *IRS* [www.irs.gov](http://www.irs.gov) las 24 horas del día, los 7 días de la semana para:

- Presentar su declaración por medio del sistema electrónico *e-file*. Aprenda sobre programas comerciales para la preparación de la declaración y los servicios *e-file* gratuitos para los contribuyentes que cumplan con los requisitos.
- Revisar el estado de su reembolso para el año 2007. Visite [www.irs.gov/espanol](http://www.irs.gov/espanol) y pulse sobre el tema “¿Dónde Está mi Reembolso?”. Asegúrese de esperar por lo menos 6 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración (3 semanas si usted presentó electrónicamente) y tenga a mano su declaración de impuestos del año 2007 porque necesitará saber su número de seguro social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.
- Descargar formularios, instrucciones y publicaciones.
- Ordenar productos del *IRS* a través de *Internet*.
- Buscar información para sus preguntas sobre impuestos en *Internet*.
- Buscar publicaciones en *Internet* de acuerdo a los temas que interesan o mediante el uso de una palabra clave.
- Ver los boletines del *IRS* publicados en los últimos años.
- Calcular sus descuentos de la retención en la fuente usando nuestra calculadora diseñada para este propósito en el sitio [www.irs.gov/individuals](http://www.irs.gov/individuals).
- Saber si se debe presentar el Formulario 6251 utilizando el *Alternative Minimum Tax (AMT) Assistant* (Hoja de Cómputo Electrónica para Calcular el Impuesto Mínimo Alternativo).
- Suscribirse para recibir noticias sobre impuestos locales y nacionales por medio de correo electrónico (*e-mail*).
- Obtener información acerca de cómo comenzar y manejar un negocio pequeño.



**Teléfono.** Se dispone de muchos servicios a través del teléfono.

- **Pedir formularios, instrucciones y publicaciones.** Llame al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) para pedir formularios, instrucciones y publicaciones de este año, así como de años anteriores. Deberá recibir lo que ha pedido dentro de 10 días.
- **Hacer preguntas relacionadas con los impuestos.** Llame al *IRS* y haga sus preguntas al 1-800-829-1040.
- **Resolver problemas.** Usted puede recibir ayuda en persona para resolver sus problemas tributarios en días hábiles en los *IRS Taxpayer Assistance Centers* (Centros de Ayuda del *IRS* para Contribuyentes). Un funcionario le explicará las cartas que le envía el *IRS*, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustes a su cuenta o puede ayudarlo a establecer un plan de pagos. Llame al Centro de Ayuda del *IRS* para Contribuyentes local para hacer una cita. Para obtener el número telefónico, visite el sitio web en [www.irs.gov/local-contacts](http://www.irs.gov/local-contacts) o consulte su guía telefónica bajo, *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).
- **Equipo TTY/TDD.** Si tiene acceso a un equipo *TTY/TDD*, le rogamos llamar al 1-800-829-4059 para hacer preguntas relacionadas con los impuestos o para pedir formularios y publicaciones.
- **Temas TeleTax.** Llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar mensajes grabados en español sobre varios temas relacionados con los impuestos.
- **Información sobre los reembolsos.** Si desea revisar el estado de su reembolso para el año 2007, llame al 1-800-829-4477 y presione el 2 para escuchar información automatizada en español o llame al 1-800-829-1954. Asegúrese de esperar por lo menos 6 semanas a partir de la fecha en que usted presentó su declaración (3 semanas si usted presentó su declaración electrónicamente) y tenga a mano su declaración de impuestos del año 2007 porque necesitará saber su número de seguro social, estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

**Evaluar la calidad de nuestros servicios telefónicos.** Para asegurarnos de que las respuestas que recibe de los funcionarios del *IRS* son correctas, corteses y profesionales, evaluamos la calidad de nuestros servicios telefónicos de diversas maneras. A veces, un segundo funcionario del *IRS* escucha o graba las llamadas telefónicas en el momento en que éstas se llevan a cabo. Otra manera es pedirles a las personas que llaman que contesten una breve encuesta al final de la llamada.



**Visitas en persona.** Muchos productos y servicios están disponibles en varios lugares públicos.

- **Productos.** Usted puede visitar diversas oficinas de correos, bibliotecas y oficinas del *IRS* para obtener formularios, instrucciones y publicaciones. Algunas oficinas del *IRS*, bibliotecas, tiendas de abarrotes, centros para hacer copias, oficinas de gobiernos municipales y de condados, cooperativas de crédito y tiendas de artículos de oficina tienen una colección de productos que se pueden copiar de un CD o del documento original impreso. Además, algunas oficinas del *IRS*, así como ciertas bibliotecas, tienen el Código Tributario del *IRS*, reglamentaciones, boletines y boletines acumulados que están disponibles para la búsqueda de información.
- **Servicios.** Usted puede visitar su *Taxpayer Assistance Center* (Centro de Ayuda para el Contribuyente) local del *IRS* cada día hábil para recibir ayuda en persona con respecto a todo problema relacionado con los impuestos. Un funcionario puede explicarle las cartas que le envía el *IRS*, le puede ayudar a hacer solicitudes para ajustar su cuenta o ayudarle a establecer un plan de pagos. Si necesita resolver un problema relacionado con los impuestos, tiene preguntas sobre cómo la ley tributaria es aplicable a su declaración de impuestos personal o se siente más a gusto hablando con alguien en persona, visite su Centro de Ayuda para el Contribuyente a nivel local donde podrá mostrar sus archivos y registros y hablar con un funcionario del *IRS* en persona. No se necesita una cita, pero si prefiere, puede llamar a su centro local y dejar un mensaje solicitando una cita para resolver un asunto relacionado con su cuenta tributaria. Un funcionario le llamará dentro de 2 días hábiles para hacer una cita en persona con usted. Para obtener el número telefónico, visite el sitio web en [www.irs.gov/localcontacts](http://www.irs.gov/localcontacts) o consulte su guía telefónica bajo, *United States Government, Internal Revenue Service* (Gobierno de los Estados Unidos, Servicio de Impuestos Internos).



**Correspondencia.** Usted puede solicitar formularios, instrucciones y publicaciones enviando una solicitud a la dirección que se proporciona más adelante y le contestaremos dentro de un período de 10 días hábiles después de haber recibido su solicitud.

*National Distribution Center*  
P.O. Box 8903  
Bloomington, IL 61702-8903



**Discos CD/DVD para productos tributarios.** Usted puede solicitar la Publicación 1796, *IRS Tax Products on CD/DVD* (CD/DVD de Productos del *IRS*), en inglés, y obtener:

- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos del año en curso.
- Formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos de años anteriores.
- Adicionalmente: DVD de Productos Tributarios Históricos que se envía junto con la última entrega.
- Mapa Tributario: una herramienta para hacer pesquisas electrónicas y encontrar ayuda.
- Preguntas sobre leyes tributarias que se hacen con frecuencia.
- *Tax Topics* (Temas Tributarios) del sistema telefónico de respuestas del *IRS*.
- Opciones para completar, imprimir y guardar (archivar) la mayoría de los formularios de impuestos.
- *Internal Revenue Bulletins* (Boletines del *IRS*).
- Apoyo técnico telefónico gratuito y por correo electrónico (*e-mail*).
- El CD que se expide dos veces al año.

— La primera entrega se envía a primeros de enero del año 2008.

— La última entrega se envía a primeros de marzo del año 2008.

Compre el CD/DVD al *National Technical Information Service (NTIS)* en la página web en [www.irs.gov/cdorders](http://www.irs.gov/cdorders) por \$35 (sin costo de tramitación) o llame gratuitamente al 1-877-CD-FORMS (1-877-233-6767) para comprar el CD/

DVD por \$35 (más un cargo de tramitación de \$5). El precio está sujeto a cambios.



**CD para pequeños negocios.** La Publicación 3207 del *IRS* titulada, *Small Business Resource Guide, CD 2007* (Guía de Recursos para los Negocios Pequeños, CD del Año 2007), en inglés, es un producto imprescindible para todo dueño de negocio pequeño o contribuyente que esté a punto de comenzar un negocio pequeño. El CD de este año incluye:

- Información útil, como por ejemplo, cómo preparar un plan de negocios, cómo encontrar financiamiento y otros temas de interés.
- Todos los formularios, instrucciones y publicaciones sobre impuestos para los negocios que son necesarias para administrar con éxito un negocio.
- Cambios en la ley tributaria para el año 2007.
- Mapa Tributario del *IRS* para ayudarle a encontrar formularios, instrucciones y publicaciones por medio de búsquedas usando palabras claves o temas.
- Enlaces de *Internet* a varias agencias gubernamentales, asociaciones comerciales y organizaciones del *IRS*.
- Una encuesta "*Rate the Product*" (Evalúe el Producto): su oportunidad para sugerir cambios para ediciones futuras.
- Un mapa de sitio del CD para ayudarle a navegar por las páginas del mismo con facilidad.
- Un módulo interactivo que se titula "*Teens in Biz*" (Adolescentes en Negocios) que les brinda consejos útiles a los adolescentes sobre cómo montar su propio negocio, crear un plan de negocio y declarar impuestos.

Una versión actualizada de este CD está disponible cada año a principios de abril. Usted puede obtener una copia gratis si llama al 1-800-829-3676 (servicio disponible en español) o visitando la página web en [www.irs.gov/smallbiz](http://www.irs.gov/smallbiz).



<b>Pérdidas en zonas de desastre</b> (Cont.)	<b>Propiedad alquilada</b> .....	4	Recibidos Después de la Deducción de una Pérdida .....	6	Reglas de los límites de deducción para bienes de uso personal y bienes del empleado (Tabla 2) .....	8
Reglas para el hogar principal .....	<b>Propiedad comercial o de generación de ingreso</b> .....	14	Tipos de .....	6	<b>Tasaciones</b> .....	4, 5
<b>Pérdidas no deducibles</b> .....	<b>Propiedad de uso personal:</b>		<hr/> <hr/>		<hr/> <hr/>	
<b>Pérdidas por hechos fortuitos:</b>	Declaración de pérdidas y ganancias .....	16	<b>S</b>		<b>V</b>	
Cuaderno para cotizar propiedad .....	Límites a la Deducción (Tabla 2) .....	8	<b>Seguro</b> .....	5	<b>Valor justo de mercado:</b>	
Cuándo declarar .....	<b>Propiedad extraviada o perdida</b> .....	3	Gastos de mantenimiento, pagos de .....	6	Baja en el valor de la propiedad en la zona del hecho fortuito o en sus alrededores. ....	5
Cuándo deducir (Tabla 3) .....	<b>Propiedad robada (Vea Pérdidas por robo)</b>		<b>Servicio de Impuestos Internos (IRS):</b>		Cálculo de la disminución de .....	4
Definición .....	<b>Propiedad robada recuperada</b> .....	4	Cybersitio del .....	18	Aspectos por Considerar .....	4
Depósitos, pérdida en .....	<b>Publicaciones (Vea Ayuda con los impuestos)</b>		<b>Servicios gratuitos relacionados con los impuestos</b> .....	18	Aspectos que no se han de Considerar .....	5
Deterioro progresivo .....	<hr/> <hr/>		<b>Subsidios de asistencia en caso de desastre</b> .....	6	<b>Valor sentimental</b> .....	5
Pérdidas deducibles .....	<b>R</b>		<b>Subsidios estatales de asistencia por desastres para empresas</b> .....	15	<hr/> <hr/>	
Pérdidas no deducibles .....	<b>Reducción de intereses</b> .....	16	<b>Subsidios federales de asistencia en caso de desastres</b> .....	15	<b>Z</b>	
<b>Pérdidas por robo</b> .....	<b>Reducción de intereses y multas</b> .....	16	<b>Sugerencias para la publicación</b> .....	2	<b>Zona de Libertad de Nueva York:</b>	
Cuaderno para cotizar propiedad .....	<b>Reducción de multas</b> .....	16	<hr/> <hr/>		Período de reposición .....	13
Cuándo deducir (Tabla 3) .....	<b>Reembolsos:</b>		<b>T</b>		<hr/> <hr/>	
Propiedad extraviada o perdida .....	Asistencia en caso de desastre .....	6	<b>Tablas y cifras:</b>			
Valor justo de mercado sobre bienes robados. ....	Donaciones en efectivo .....	6	Cuándo es necesario deducir las pérdidas (Tabla 3) ....	12		
<b>Período de reposición:</b>	Falta de presentación de una reclamación .....	6	Declaración de pérdidas en depósitos (Tabla 1) .....	4		
Prórroga de .....	Fondo de emergencia del empleador en caso de desastre .....	6				
<b>Plazo de Reposición</b> .....						
<b>Plazos:</b>						
Plazos tributarios						
aplazados .....						
<b>Plazos tributarios con prórroga</b> .....						